

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

5 de abril, 2018

**ACTA No. 2653-2018**

**PRESENTES:** Luis Guillermo Carpio Malavasi, quién preside  
Carolina Amerling Quesada  
Nora González Chacón  
Álvaro García Otárola  
Gustavo Amador Hernández  
Guiselle Bolaños Mora  
Vernor Muñoz Villalobos  
Older Montano García

**INVITADOS**

**PERMANENTES:** Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora General  
Secretaría Consejo Universitario  
Karino Lizano Arias, auditor interno  
Celín Arce Gómez, jefe Oficina Jurídica

**AUSENTE:** Rodrigo Arias Camacho, con justificación

Se inicia la sesión al ser las catorce horas y cuarenta y cinco minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**LUIS GUILLERMO CARPIO:** Buenas tardes. Damos inicio a la sesión 2653-2018 de hoy 5 de abril, con la agenda que ustedes tienen para su consideración. ¿Alguna modificación a la agenda?

**GUSTAVO AMADOR:** Don Luis, si me permite un espacio en informes de miembros del Consejo Universitario, es algo muy sencillo y muy concreto.

**LUIS GUILLERMO CARPIO:** De acuerdo, don Gustavo. Vamos a acomodarnos para que así sea. ¿Alguna otra observación a la agenda?

Tenemos para incorporar una nota de la Vicerrectoría Académica que es el nombramiento de la jefatura del IGESCA, una nota de doña Ana Myriam Shing sobre una resolución de la Rectoría referente a un recurso de apelación de una funcionaria, es un despido que se trasladó a la Oficina Jurídica, una nota de doña Ana Cristina Pereira, nombramiento de la directora a.i. de DAES, también tenemos un oficio de la Oficina Jurídica sobre el proyecto de ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, expediente 20580, texto sustitutivo, este es muy importante que lo veamos hoy, y una nota de la Rectoría para nombrar rectora interina a doña Katya Calderón debido a que mañana estaré de vacaciones.

Si no hay más observaciones, entonces aprobamos la agenda.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

**I. APROBACION DE LA AGENDA**

**II. APROBACION DE ACTA No. 2650-2018 y 2651-2018**

**III. CORRESPONDENCIA, REF. CU-223-2018**

1. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el oficio ORH-ED-2018-076, referente al informe de los funcionarios pendientes de la evaluación del desempeño en los puestos profesionales para el 2017. REF. CU-201-2018
2. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica referente al proyecto de “LEY PARA ESTABLECER UN RÉGIMEN JURÍDICO ESPECIAL PARA EL REFUGIO NACIONAL DE VIDA SILVESTRE CORREDOR FRONTERIZO NORTE”. Además, nota del director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que adjunta el criterio técnico elaborado por el especialista Marlon Salazar Chacón, encargado de la Cátedra Políticas de Conservación, con respecto al proyecto de ley citado. REF. CU-203-2018 y REF. CU-214-2018
3. Nota del director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, en el emite su criterio en relación con el proyecto de Ley “DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA”, Expediente No. 19.959. REF. CU-207-2018
4. Nota de la funcionaria Rosa Vindas Chaves, en el que se refiere a su estado de indefensión por no cumplimiento de funciones de la Secretaría del Consejo de Rectoría, al comunicarle hasta el 20 de marzo, el acuerdo tomado en sesión 1975-2018, artículo III, inciso 1), celebrada el 19 de febrero del 2018. REF. CU-209-2018

5. Nota de la vicerrectora Ejecutiva, en el que remite el Informe de Labores del 2017. REF. CU-212-2018
6. Nota del director financiero a.i., en el que solicita el nombramiento de la señora Magaly Moya Lacayo en la jefatura de la Oficina de Tesorería, a partir del 11 de mayo del 2018, por un período de seis meses. REF. CU-217-2018
7. Nota del auditor interno, en el que remite el Informe de Labores de esa Auditoría, correspondiente al 2017. REF. CU-219-2018
8. Nota de la defensora a.i. de los Estudiantes, en el que remite el Informe Anual de Labores del 2017. REF. CU-221-2018
9. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que no puede cumplir con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2617-2017, Art. III, inciso 10) referente a la propuesta de la escala salarial para el sector profesional, dado que no se ha podido concluir el proceso de validación de Manual Ocupacional aprobado desde el 2014. REF. CU-222-2018
10. Nota de la señora Katya Calderón, vicerrectora Académica en la que solicita nombrar de forma interina a la Sra. Ariana Acón Matamoros en la jefatura del IGESCA. REF.CU. 224-2018
11. Solicitud verbal de la señora Guiselle Bolaños Mora, referente al concurso del IGESCA.
12. Nota de la coordinadora de la secretaría del Consejo Universitario en la que informa que se recibió la Resolución de la Rectoría N°-060-2018, referente al Recurso en apelación de una funcionaria en contra de la Resolución de la Rectoría N°-051-2018 y se remitió a la Oficina Jurídica para lo que corresponde. REF.CU. 227-2018
13. Nota de la señora Ana Cristina Pereira, vicerrectora ejecutiva, en la solicita el nombramiento de la Sra. Silvia Barrenechea Azofeifa como directora a.i. de Asuntos Estudiantiles debido a la licencia de maternidad de la Sra. Raquel Zeledón Sánchez. REF.CU. 231-2018
14. Nota del señor rector en la que solicita el nombramiento de la señora Katya Calderón Herrera, como rectora en ejercicio el viernes 6 de abril o hasta que se reintegre a sus labores debido a que estará de vacaciones. REF.CU. 235-2018
15. Nota de la Oficina Jurídica en la que emite criterio sobre el proyecto de "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS", Expediente N. 20.580, TEXTO SUSTITUTIVO. REF.CU. 232-2018

16. Solicitud al señor rector para elaborar una felicitación al presidente electo de la República y al Tribunal Electoral.

#### **IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

1. Nota del señor rector en la que remite “Propuesta sobre asignación de cupos de becas a estudiantes.” REF.CU. 108-2018
2. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico referente a “Solicitud para que la discusión y elaboración de lineamientos que justifique la separación del régimen de carrera profesional de la UNED en dos regímenes, uno profesional académico y otro profesional administrativo sea realizada a nivel de plenario.” CU-2018-201
3. Informes de Labores correspondientes al 2017 de la Vicerrectora de Investigación, Vicerrectoría de Planificación y Vicerrectoría Académica. REF. CU. 133-2018, 175-2018 y 144-2018

#### **V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

\*\*\*

#### **II. APROBACION DE ACTA No. 2650-2018 y 2651-2018**

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos las actas No. 2650-2018 y 2651-2018 para aprobación. ¿Comentario a las actas? No hay, entonces las aprobamos.

\*\*\*

Se aprueban las actas No. 2650-2018 y 2651-2018 con modificaciones de forma.

\*\*\*

#### **III. CORRESPONDENCIA**

Se conoce la propuesta de acuerdo (REF. CU-223-2018) presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con la correspondencia recibida, que se detalla a continuación:

1. **Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el oficio ORH-ED-2018-076, referente al informe de los funcionarios pendientes de la evaluación del desempeño en los puestos profesionales para el 2017.**

Se conoce el oficio ORH.2018.100 del 19 de marzo del 2018 (REF. CU-201-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el oficio ORH-ED-2018-076, referente al informe de los funcionarios pendientes de la evaluación del desempeño en los puestos profesionales para el 2017.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo que nos hace la coordinación de la secretaría es:

“Remitir a la Administración el informe enviado por la Oficina de Recursos Humanos, referente a los funcionarios pendientes de la evaluación del desempeño en los puestos profesionales para el 2017, con el fin de gire las instrucciones que correspondan para que las personas evaluadoras que no realizaron la evaluación del desempeño de sus subalternos de puesto profesionales lo hagan en un plazo definido.”

Aquí eliminemos “de sus subalternos” y dejamos todo lo demás igual.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 1)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio ORH.2018.100 del 19 de marzo del 2018 (REF. CU-201-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el oficio ORH-ED-2018-076, referente al informe de los funcionarios pendientes de la evaluación del desempeño en los puestos profesionales para el 2017.**

#### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la administración el informe enviado por la Oficina de Recursos Humanos, referente a los funcionarios pendientes de la evaluación del desempeño en los puestos profesionales para el 2017, con el fin de que gire las instrucciones que correspondan para que las personas evaluadoras que no realizaron la evaluación del desempeño de puestos profesionales lo hagan en un plazo definido.**

#### **ACUERDO FIRME**

2. **Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica referente al proyecto de “LEY PARA ESTABLECER UN RÉGIMEN JURÍDICO ESPECIAL PARA EL REFUGIO NACIONAL DE VIDA SILVESTRE CORREDOR FRONTERIZO NORTE”. Además, nota del director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que adjunta el criterio técnico elaborado por el especialista Marlon Salazar Chacón, encargado de la Cátedra Políticas de Conservación, con respecto al proyecto de ley citado.**

Se conoce el oficio O.J.2018-116 del 20 de marzo del 2018 (REF. CU-203-2018), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica en el que emite dictamen referente al proyecto de “LEY PARA ESTABLECER UN RÉGIMEN JURÍDICO ESPECIAL PARA EL REFUGIO NACIONAL DE VIDA SILVESTRE CORREDOR FRONTERIZO NORTE”, expediente 20493.

También se conoce el oficio ECEN-188 del 21 de marzo del 2018 (REF. CU-214-2018), suscrito por el señor Luis Eduardo Montero, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que adjunta el criterio técnico elaborado por el especialista Salazar Chacón, encargado de la Cátedra Políticas de Conservación, con respecto al proyecto de ley citado.

CELÍN ARCE: Procedo a leer el artículo 1 de esta ley que dice:

**“ARTÍCULO 1- Objeto de la ley.** La presente ley tiene como objeto establecer un régimen jurídico especial para el Refugio Nacional de Vida Silvestre Corredor Fronterizo Norte, de ahora en adelante el Refugio, creado mediante Decreto Ejecutivo N.º 22962-Mirenem, de 15 de febrero de 1994, que permita promover la conservación y uso sostenible de la biodiversidad bajo el enfoque ecosistémico, regular usos y ocupación de este territorio, promover la participación activa de las comunidades y pobladores que habitan dentro del Refugio y establecer los mecanismos de administración y coordinación interinstitucional para su adecuada gestión.

Este régimen jurídico especial de administración, coordinación y cooperación, ha sido diseñado y se fundamenta en estudios técnicos elaborados y debidamente validados por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (Sinac).”

Este corredor, esta zona es protegida, fue creada mediante decreto ejecutivo 22962 del año 1994, que declara Refugio Nacional de Vida Silvestre al corredor fronterizo conformado por los terrenos comprendidos en una zona de 2 000 m de ancho a lo largo de la frontera con Nicaragua desde Punta Castilla en el Mar Caribe hasta Bahía Salinas en el Océano Pacífico, según se dispone en el Tratado Cañas-Jerez del 15 de abril de 1858.

En el artículo 2 se establecen los objetivos que dice:

**“ARTÍCULO 2- Objetivos específicos. Son objetivos específicos de la presente ley:**

- a) Coadyuvar a solucionar los problemas socioambientales presentes en el Refugio, que impiden una gestión sostenible, integral, digna y segura de este espacio.
- b) Garantizar la integridad del dominio público, la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales y la seguridad humana.
- c) Promover la paz social, evitar y resolver conflictos que, debido a la ocupación irregular de territorios dentro del Refugio, impiden su adecuada administración.
- d) Otorgar seguridad jurídica a los ocupantes actuales que cumplan con las condiciones establecidas en esta ley mediante el otorgamiento de concesiones, para permitir la prestación de servicios públicos y comunales diversos por parte de las diferentes instituciones estatales dentro del ámbito de las competencias propias de cada una de ellas y posibilitar a los concesionarios obtener autorizaciones administrativas diversas.
- e) Establecer los mecanismos apropiados para la administración y coordinación interinstitucional del Refugio”.

La administración estará a cargo del SINAC quien dirigirá técnicamente la elaboración del plan general de manejo del Refugio, será el responsable de su aprobación. También se regula parte de la norma de concesión.

Entonces, recomendamos que no se objete porque el proyecto, da seguridad jurídica y tranquilidad a los actuales ocupantes de terrenos en el Refugio Nacional de Vida Silvestre Corredor Fronterizo Norte, mediante la promulgación de un marco regulatorio que establezca un régimen jurídico especial para el refugio, que permita promover la conservación y uso sostenible de la biodiversidad bajo el enfoque ecosistémico, regular usos y ocupación de este territorio, promover la participación activa de las comunidades y pobladores que habitan dentro del Refugio y establecer los mecanismos de administración y coordinación interinstitucional para su adecuada gestión.

Como sabemos en ese tipo se da también en la zona sur con Panamá también, a veces hay gente que viene ocupando terrenos en dichas zonas desde hace mucho tiempo y ha tenido que buscarse una solución intermedia, en el sentido de que no se pueden echar totalmente de forma abrupta, tampoco puede ser en propiedad privada, que puede ser regulada y es parte de lo que busca este proyecto de ley que vale la pena resaltar y por supuesto no tiene ninguna incidencia en materia de autonomía de las universidades, por lo que recomendamos que no hay objeción al mismo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: También tenemos el oficio de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el cual acogemos con las observaciones que tenemos ahí.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 2)**

## CONSIDERANDO:

1. **El oficio O.J.2018-116 del 20 de marzo del 2018 (REF. CU-203-2018), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica en el que emite dictamen referente al proyecto de “LEY PARA ESTABLECER UN RÉGIMEN JURÍDICO ESPECIAL PARA EL REFUGIO NACIONAL DE VIDA SILVESTRE CORREDOR FRONTERIZO NORTE”, expediente 20493, que se transcribe a continuación:**

“Procedo a emitir criterio sobre el proyecto de “LEY PARA ESTABLECER UN RÉGIMEN JURÍDICO ESPECIAL PARA EL REFUGIO NACIONAL DE VIDA SILVESTRE CORREDOR FRONTERIZO NORTE”, Expediente N. 20.493.

**ARTÍCULO 1- Objeto de la ley.** La presente ley tiene como objeto establecer un régimen jurídico especial para el Refugio Nacional de Vida Silvestre Corredor Fronterizo Norte, de ahora en adelante el Refugio, creado mediante Decreto Ejecutivo N.º 22962-Mirenem, de 15 de febrero de 1994, que permita promover la conservación y uso sostenible de la biodiversidad bajo el enfoque ecosistémico, regular usos y ocupación de este territorio, promover la participación activa de las comunidades y pobladores que habitan dentro del Refugio y establecer los mecanismos de administración y coordinación interinstitucional para su adecuada gestión.

Este régimen jurídico especial de administración, coordinación y cooperación, ha sido diseñado y se fundamenta en estudios técnicos elaborados y debidamente validados por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (Sinac).

Como se puede apreciar, el proyecto pretende darle rango de ley al Refugio Nacional de Vida Silvestre Corredor Fronterizo Norte, creado mediante Decreto Ejecutivo N. 22962, así como otorgarle un nuevo régimen jurídico.

En efecto el Decreto Ejecutivo 22962 del 15/02/1994 que *Declara Refugio Nacional de Vida Silvestre al corredor fronterizo conformado por los terrenos comprendidos a lo largo de la frontera con Nicaragua desde Punta Castilla en el Mar Caribe hasta Bahía Salinas en el Océano Pacífico*, establece que:

“Artículo 1º-Declárase Refugio Nacional de Vida Silvestre al corredor fronterizo conformado por los terrenos comprendidos en una zona de 2 000 m de ancho a lo largo de la frontera con Nicaragua desde Punta Castilla en el Mar Caribe hasta Bahía Salinas en el Océano Pacífico, según se dispone en el Tratado Cañas-Jerez del 15 de abril de 1858.



Artículo 2º-Los terrenos cuyo título de propiedad se encuentre legítimamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el área comprendida dentro del Refugio Nacional de Vida Silvestre, solamente se considerarán parte del mismo hasta que el Estado compre o expropie su derecho de propiedad. (Así reformado mediante el artículo 1º del decreto ejecutivo N° 23248 del 20 de abril de 1994).

Artículo 3º-La administración del Refugio corresponde a la Dirección General de Vida Silvestre del Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas”.

El proyecto de ley establece entre otros, los siguientes objetivos específicos indicados en su artículo 2:

**“ARTÍCULO 2- Objetivos específicos. Son objetivos específicos de la presente ley:**

- a) Coadyuvar a solucionar los problemas socioambientales presentes en el Refugio, que impiden una gestión sostenible, integral, digna y segura de este espacio.
- b) Garantizar la integridad del dominio público, la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales y la seguridad humana.
- c) Promover la paz social, evitar y resolver conflictos que, debido a la ocupación irregular de territorios dentro del Refugio, impiden su adecuada administración.
- d) Otorgar seguridad jurídica a los ocupantes actuales que cumplan con las condiciones establecidas en esta ley mediante el otorgamiento de concesiones, para permitir la prestación de servicios públicos y comunales diversos por parte de las diferentes instituciones estatales dentro del ámbito de las competencias propias de cada una de ellas y posibilitar a los concesionarios obtener autorizaciones administrativas diversas.
- e) Establecer los mecanismos apropiados para la administración y coordinación interinstitucional del Refugio”.

Sobre la naturaleza de bien de dominio público indica:

**ARTÍCULO 4- Categoría de manejo y régimen de dominio público.** El Refugio Nacional de Vida Silvestre Corredor Fronterizo Norte, constituye un refugio de naturaleza estatal. El Estado mantendrá la titularidad y administración sobre los terrenos ubicados dentro del Refugio, los cuales forman parte del dominio público de conformidad con la legislación vigente.

Para mejorar la gestión del territorio, se podrá otorgar concesiones a los ocupantes actuales que cumplan con los requisitos y demás condiciones exigidas en la presente ley. Las concesiones permitirán la regularización de varios usos actuales de acuerdo con el plan general de manejo. Para la realización de nuevas actividades por parte de los concesionarios, las mismas deberán ser conformes al plan general de manejo y a los términos de la concesión otorgada y se deberán presentar los

permisos y viabilidades correspondientes según la normativa vigente aplicable.

Sobre la administración del refugio indica:

**ARTÍCULO 6- Administración del Refugio. Régimen de administración conjunta y de coordinación institucional.** La administración del Refugio estará a cargo del Sinac, quien, en el marco de sus competencias para garantizar la conservación y uso sostenible del ecosistema, dirigirá técnicamente la elaboración del plan general de manejo del Refugio, será el responsable de su aprobación. Asimismo, el Inder quien dentro de los parámetros del plan de manejo apoyará la implementación de un modelo de desarrollo sostenible dentro del Refugio, será el encargado de otorgar las concesiones previa verificación del Sinac del uso conforme a la solicitud con los parámetros definidos en el plan de manejo. Esta comprobación requerirá que el Sinac emita una nota de no objeción para el otorgamiento de las concesiones la cual será vinculante para el Inder.

Igualmente, destina el CAPÍTULO II al RÉGIMEN DE USO Y APROVECHAMIENTO (Art. 9 a 28).

**ARTÍCULO 9- Régimen de concesiones.** El Instituto de Desarrollo Rural (Inder) será el órgano competente para otorgar concesiones únicamente a los ocupantes actuales del Refugio según el procedimiento establecido en esta ley y sus reglamentos y siempre que cumplan con los requisitos y condiciones que aquí se estipulan.

El Inder, podrá otorgar concesiones siempre que se determine técnicamente que estas resultan compatibles con lo dispuesto en el plan general de manejo lo cual requerirá necesariamente de la emisión previa de la aprobación por parte del Sinac que será vinculante para el Inder.

El contrato de concesión deberá indicar, al menos, el uso y aprovechamiento autorizado, el canon a pagar y su forma de pago, el plazo de la concesión y los requerimientos ambientales aplicables según la legislación vigente.

Ninguna persona física o jurídica podrá ser titular de más de una concesión para vivienda y una concesión para otros usos.

Finalmente, el CAPÍTULO III regula los INSTRUMENTOS DE FOMENTO, BIEN SOCIAL Y DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE, art. 29- 31).

**ARTÍCULO 29- Autorizaciones.**

1) Se autoriza al Banco Hipotecario de la Vivienda para que otorgue bonos de vivienda a los concesionarios de áreas para uso habitacional dentro del Refugio siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la Ley N.

7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del Banhvi, de 13 de noviembre de 1986 y sus reformas y demás normativa que le resulte aplicable.

2) Se autoriza al Sistema de Banca para el Desarrollo para que otorgue crédito y avales a los concesionarios dentro del Refugio siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la Ley N.º 8634, Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo, de 23 de abril de 2008 y sus reformas y demás normativa que le resulte aplicable. Igualmente, se autoriza al uso de los mecanismos previstos en el Fondo Especial para el Desarrollo de las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (Fodemipyme) regulado en el inciso a) del artículo 8 de la Ley N. 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas.

3) Se autoriza a la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad para financiar proyectos de infraestructura comunal en terrenos concesionados dentro del Refugio a favor de asociaciones de desarrollo creadas al amparo de la Ley N.º 3859, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril de 1967 y sus reformas.

4) Se autoriza al Instituto Nacional de Desarrollo Rural para que otorgue crédito a los concesionarios dentro del Refugio, al amparo del sistema de crédito rural, siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la Ley N. 9036, Ley de Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario en el Instituto Nacional de Desarrollo Rural, de 11 de mayo de 2012 y sus reformas y demás normativa que le resulte aplicable. Igualmente podrá utilizar los instrumentos de desarrollo rural previstos en su normativa.

5) Se autoriza a los bancos del sistema bancario nacional e instituciones autónomas y semiautónomas del Estado, quedan autorizados para conceder créditos a los concesionarios.

6) Se autoriza al Estado, las municipalidades, las instituciones autónomas y semiautónomas, a invertir en el Refugio con el propósito de favorecer la calidad de vida de sus habitantes, el crecimiento económico de la zona y la conservación ambiental.

7) Se autoriza al Instituto Mixto de Ayuda Social a que con fundamento en su legislación otorgue las ayudas económicas y sociales a los ocupantes del Refugio. Igualmente, los concesionarios deberán gestionar las respectivas autorizaciones administrativas, tales como permisos sanitarios de funcionamiento, licencias municipales, entre otros.

**ARTÍCULO 31-** Promoción del turismo rural comunitario y el ecoturismo. El Instituto Costarricense de Turismo en coordinación con los administradores del mismo, deberá desarrollar un programa especial con recursos financieros y técnicos, dirigido al fomento, promoción y divulgación de proyectos de turismo rural comunitario y de ecoturismo dentro del Refugio.

El Instituto Nacional de Aprendizaje, en coordinación con otras entidades educativas, creará programas de

capacitación e instrucción técnica orientados prioritariamente los ocupantes del Refugio para el desarrollo del turismo rural comunitario y otras alternativas productivas sostenibles. Lo anterior en estrecha coordinación con los administradores del refugio que indicarán las actividades compatibles con el plan general de manejo y la conservación y uso sostenible de los recursos naturales.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

El proyecto de ley objeto de consulta pretende dar seguridad jurídica y tranquilidad a los actuales ocupantes de terrenos en el Refugio Nacional de Vida Silvestre Corredor Fronterizo Norte, mediante la promulgación de un marco regulatorio que establezca un régimen jurídico especial para el refugio, que permita promover la conservación y uso sostenible de la biodiversidad bajo el enfoque ecosistémico, regular usos y ocupación de este territorio, promover la participación activa de las comunidades y pobladores que habitan dentro del Refugio y establecer los mecanismos de administración y coordinación interinstitucional para su adecuada gestión.

Este régimen jurídico especial de administración, coordinación y cooperación ha sido diseñado y se fundamenta en estudios técnicos elaborados y debidamente validados por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC).

Se reafirma que el Refugio Nacional de Vida Silvestre Corredor Fronterizo Norte, constituye un refugio de naturaleza estatal. El Estado mantendrá la titularidad y administración sobre los terrenos ubicados dentro del Refugio, los cuales forman parte del dominio público de conformidad con la legislación vigente.

Sin embargo, para mejorar la gestión del territorio, se podrán otorgar concesiones a los ocupantes actuales que cumplan con los requisitos y demás condiciones exigidas en la ley.

Las concesiones permitirán la regularización de varios usos actuales de acuerdo con el plan general de manejo. Para la realización de nuevas actividades por parte de los concesionarios, las mismas deberán ser conformes al plan general de manejo y a los términos de la concesión otorgada y se deberán presentar los permisos y viabilidades correspondientes según la normativa vigente aplicable.

La administración del Refugio estará a cargo del SINAC, quien, en el marco de sus competencias para garantizar la conservación y uso sostenible del ecosistema, dirigirá técnicamente la elaboración del plan general de manejo del Refugio, será el responsable de su aprobación. Asimismo, el

Inder quien dentro de los parámetros del plan de manejo apoyará la implementación de un modelo de desarrollo sostenible dentro del Refugio, será el encargado de otorgar las concesiones previa verificación del Sinac del uso conforme de la solicitud con los parámetros definidos en el plan de manejo.

El Refugio deberá contar con un plan general de manejo, aprobado por el Consejo Nacional de Áreas de Conservación. Cada área de conservación aplicará el plan general de manejo dentro de su ámbito de competencia territorial. Dicho plan deberá corresponder a los objetivos de conservación del Refugio e integrar la variable ambiental y contener necesariamente, entre otros aspectos:

El Instituto de Desarrollo Rural (INDER) será el órgano competente para otorgar concesiones únicamente a los ocupantes actuales del Refugio según el procedimiento establecido en esta ley y sus reglamentos y siempre que cumplan con los requisitos y condiciones que aquí se estipulan.

Así las cosas, esta Oficina recomienda que ese Consejo se pronuncie en el sentido de que no tiene objeciones al proyecto de referencia.”

**2. El oficio ECEN-188 del 21 de marzo del 2018 (REF. CU-214-2018), suscrito por el señor Luis Eduardo Montero, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que adjunta el criterio técnico elaborado por el especialista Marlon Salazar Chacón, encargado de la Cátedra Políticas de Conservación, con respecto al proyecto de ley citado, el cual indica lo siguiente:**

“Con el aval de esta Dirección, me permito adjuntar criterio técnico por parte del especialista Lic. Marlon Salazar Chacón, Encargado de la Catedra Políticas de Conservación con respecto al Expediente 20.493. **“Ley para establecer un régimen jurídico especial para el refugio nacional de vida silvestre corredor fronterizo norte”** y solicitado mediante oficio SCU-050-2018.

Según el expediente No 20.493 “Ley para establecer un régimen jurídico especial para el refugio nacional de vida silvestre corredor fronterizo norte”, y posterior a su lectura me permito indicar que el mismo muestra 8 artículos para definir el régimen citado; me permito anotar que desde el artículo 2, se citan los objetivos de dicha ley y que en la misma se menciona la figura de las concesiones territoriales como figura principal para la adecuada gestión y seguridad jurídica tanto de instituciones estatales como de los ocupantes actuales de

índole público (ciudadanía); en el mismo apartado no quedan bien definidas las posibilidades de autorizaciones administrativas pues las mismas pueden ser “diversas”; en este sentido sería idóneo definir las particularidades de las autorizaciones posibles en un territorio con las características conocidas de zona de refugio y su historial de colonización. Lo anterior sería una medida de mejor gestión y control sobre un marco normativo que podría crear grandes posibilidades de actividades no necesariamente deseables en esta franja del territorio nacional.

En el artículo 4, se indica la categoría de manejo del refugio y se vuelve a citar la figura de las concesiones sin indicar los tipos de las mismas y las posibilidades o marco que regula este apartado crucial en esta propuesta de régimen.

El artículo 5 describe como punto “d” la coordinación interinstitucional para lograr el cumplimiento de los objetivos de esta ley, pero no define el mecanismo por medio del cual deberán de fomentar esa labor conjunta esencial.

En el resto del documento no tengo anotaciones de referencia pues marcan bien el criterio de manejo establecido por la legislación actual vigente.”

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Acoger los dictámenes O.J.2018-116 de la Oficina Jurídica y ECEN-188 de la Cátedra de Políticas de Conservación de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.**
- 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia no objeta el proyecto de “LEY PARA ESTABLECER UN RÉGIMEN JURÍDICO ESPECIAL PARA EL REFUGIO NACIONAL DE VIDA SILVESTRE CORREDOR FRONTERIZO NORTE”, expediente 20493. No obstante, se presentan las siguientes observaciones en relación con los artículos 2, 4 y 5 del proyecto:**
  - **Artículo 2: Se citan los objetivos de dicha ley y en esta se menciona la figura de las concesiones territoriales como figura principal para la adecuada gestión y seguridad jurídica, tanto de instituciones estatales como de los ocupantes actuales de índole público (ciudadanía); en el mismo apartado no quedan bien definidas las posibilidades de autorizaciones administrativas, pues estas pueden ser “diversas”; en este sentido, sería idóneo**

definir las particularidades de las autorizaciones posibles en un territorio con las características conocidas de zona de refugio y su historial de colonización. Lo anterior sería una medida de mejor gestión y control sobre un marco normativo que podría crear grandes posibilidades de actividades no necesariamente deseables en esta franja del territorio nacional.

- **Artículo 4:** Se indica la categoría de manejo del refugio y se vuelve a citar la figura de las concesiones sin indicar los tipos y las posibilidades o marco que regula este apartado crucial en esta propuesta de régimen.
- **Artículo 5:** Describe como punto “d” la coordinación interinstitucional para lograr el cumplimiento de los objetivos de esta ley, pero no define el mecanismo por medio del cual deberán fomentar esa labor conjunta esencial.

#### **ACUERDO FIRME**

**3. Nota del director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, en el emite su criterio en relación con el proyecto de Ley “DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA”, Expediente No. 19.959.**

Se conoce el oficio DEU-IFCMDL 081-2017 del 20 de marzo del 2018 (REF. CU-207-2018), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, en el que emite su criterio en relación con el proyecto de Ley “DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA”, expediente 19959.

Se retoma el oficio O.J.2018-88 del 28 de febrero del 2018 (REF. CU-130-2018), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite dictamen referente al proyecto de Ley “DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA”, expediente 19959, Texto dictaminado por la Comisión Especial Mixta de Desarrollo Regional, expediente 19845.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo que tenemos para este punto es:

1. Acoger los dictámenes O.J.2018-88 de la Oficina Jurídica y DEU-IFCMDL 081-2017 del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

2. Indicar a la Comisión Especial Mixta de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de Ley “DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA”, Expediente No. 19.959, Texto dictaminado por la Comisión Especial Mixta de Desarrollo Regional Expediente No. 19.845, el 12-2-2018. No obstante, se le solicita tomar en consideración las observaciones realizadas por el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, apuntadas en el considerando No. 2 de este acuerdo.

El dictamen de la Oficina Jurídica ya lo habíamos analizado, entonces agregamos nada más el del instituto, no son contradictorios.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 3)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. **El oficio O.J.2018-88 del 28 de febrero del 2018 (REF. CU-130-2018), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite dictamen referente al proyecto de Ley “DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA”, expediente 19959, Texto dictaminado por la Comisión Especial Mixta de Desarrollo Regional, expediente 19845, el 12-2-2018, que se transcribe a continuación:**

“Procedo a emitir criterio sobre el proyecto de ley “DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA”. Expediente N. 19.959 **TEXTO DICTAMINADO COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE DESARROLLO REGIONAL EXPEDIENTE N. 19.845, EL 12-2-2018.**

El contenido del proyecto es el siguiente:

**TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES. CAPÍTULO ÚNICO. DISPOSICIONES GENERALES**

**TÍTULO II: DESARROLLO REGIONAL. CAPÍTULO ÚNICO. SUBSISTEMA DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL**

**TÍTULO III: INSTRUMENTOS, DIVISIÓN Y GOBERNANZA PARA EL DESARROLLO REGIONAL.**

- **CAPITULO I. INSTRUMENTOS.**
- **CAPÍTULO II. REGIONALIZACIÓN OFICIAL DEL PAÍS**



- **CAPITULO III: GOBERNANZA REGIONAL**
- **CAPÍTULO IV: MECANISMOS DE ACUERDOS Y COORDINACIÓN INTERSECTORIAL CON LOS COREDES**

**TÍTULO IV: FINANCIACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL.**

- **CAPÍTULO I. FONDO NACIONAL PARA EL DESARROLLO REGIONAL**
- **CAPÍTULO II: PRESUPUESTACIÓN REGIONAL**
- **CAPÍTULO III: DEROGACIONES**
- **CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Analizado el texto dictaminado, no observamos problemas de constitucionalidad ni afectación a la autonomía universitaria, por lo que recomendamos que ese Consejo se pronuncie en el sentido de que no tiene objeciones al mismo.”

2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2648-2018, Art. III, inciso 14), celebrada el 08 de marzo del 2018, en el que se solicita el criterio del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, en relación con el proyecto de ley citado.**
3. **El oficio DEU-IFCMDL 081-2017 del 20 de marzo del 2018 (REF. CU-207-2018), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, en el que emite su criterio en relación con el proyecto de Ley “DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA”, expediente 19959, que indica lo siguiente:**

“El proyecto de Ley N° 19.959 Ley de Desarrollo Regional plantea una modificación en la estructura de planificación y articulación institucional, consolidando una serie de instancias regionales que afectan de alguna u otra forma la gestión institucional a nivel regional, lo cual conlleva diversos impactos que desde nuestro criterio se visibilizan en las siguientes áreas:

*1-Implicaciones de carácter Nacional*

En términos generales consideramos como un aspecto positivo a rescatar, el hecho que la iniciativa de Ley busca posicionar en la agenda del desarrollo la perspectiva regional, a partir del establecimiento de una normativa que permita la articulación institucional en procura de incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

Sin embargo, a continuación, se plantean un conjunto de elementos de mejora del proyecto:

- No se hace mención o se plantean mecanismos para atender o incorporar, desde el mismo proyecto de ley, elementos o particularidades de poblaciones o grupos étnicos o culturales. En cada región existen comunidades que históricamente han sido relegadas de los modelos de desarrollo, conllevando a condiciones de exclusión que requieren medidas afirmativas, tales como la priorización en los fondos de inversión para el desarrollo; tal es el caso de las comunidades indígenas y de grupos afrodescendientes.
- Este proyecto de Ley plantea la el posicionamiento jurídico de la unidad encargada del Desarrollo Regional del MIDEPLAN, así como de los COREDES (Consejos Regionales de Desarrollo). Consideramos que, si bien es fundamental dicha formalización, es oportuno atender el reto de fondo: la alineación o vinculación entre las diversas estructuras y mecanismos que, recientemente, se han definido en el país, tales como los Consejos Cantonales de Coordinación Institucional (en el ámbito local) y los Consejos de Desarrollo Rural Territorial, de manera que se faciliten las respuestas institucionales. La dinámica reciente de este tipo de instancias, indican serias limitaciones de participación activa por parte de la institucionalidad costarricense.
- Si bien el espíritu del proyecto de Ley es contribuir al desarrollo de las regiones a partir de un trabajo de articulación institucional e impulsar el proceso de descentralización del Estado, consideramos que la potestad que se pretende atribuir al Consejo de Gobierno, asignando bianualmente los recursos del Fondo Nacional para el Desarrollo Regional (artículo 39) es contraria a los principios de la descentralización, ya que dicha asignación recaería en el gobierno central y no en las estructuras territoriales que contarían con representación institucional y política – municipal - (COREDES).

## *2-Implicaciones UNED*

- En este ámbito se plantea un ajuste en la dinámica de organización y estructura de diversas instituciones nacionales que trabajan territorialmente, a partir de “la homogeneidad de los modelos de organización institucional” (artículo 16), aspecto que podría conllevar cambios en las áreas de adscripción y modalidades de trabajo de los centros universitarios, tanto en su gestión como en la planificación estratégica que se elabora en

respuesta a los planes de desarrollo institucional de la UNED. Valoramos positivamente el hecho que la institucionalidad pública en su conjunto maximice su esfuerzo e impactos a partir de criterios e instancias propias de la descentralización territorial y no tanto funcional. Sin embargo, para la UNED implica una revisión de las estrategias de involucramiento en dicho tipo de instancias, así como de los perfiles de las personas funcionarias que deben representarla.

- Conviene llamar la atención lo propuesto en el artículo 11 *Planes de desarrollo: los planes regionales de desarrollo son instrumentos de planificación de mediano plazo que establecen los lineamientos y las prioridades para el desarrollo de las diferentes regiones del país, **vinculantes para todo el sector público y concordante con el objeto y los principios de esta ley** (...)* (el destacado no corresponde al original). Al respecto, lo indicado presenta un desafío positivo para la UNED, en el tanto en muchos cantones y territorios es la única universidad pública costarricense con capacidad instalada, y con un rol fundamental en el tanto puede y debe brindar insumos y orientaciones para la formulación de dichos planes. Si bien estamos de acuerdo con la necesidad de que, como parte de la institucionalidad pública, para la UNED sea de carácter vinculante los Planes de Desarrollo, sugerimos analizar la implicación con respecto a la autonomía universitaria. De igual manera los alcances que prefiguran los artículos 18 (de la desconcentración institucional), el 19 (de la coordinación y cooperación interinstitucional) deberían ser sujetos de análisis.

Homogeneidad, alineación, temporalidad.... De los instrumentos....

### *3-Implicaciones para Gobiernos Locales y ciudadanía*

- El proyecto de ley plantea una planificación estatal que emana desde el MIDEPLAN a partir de una lógica de complementariedad y subsidiariedad que articulan el Plan Nacional de Desarrollo, los planes territoriales rurales y los planes cantonales de desarrollo (artículo 11). Sin embargo, no se alude a si los planes cantonales serán la base para la elaboración de los planes de desarrollo regional y tampoco se menciona si estarán articulados con otros instrumentos cantonales exigidos por ley, como por ejemplo los planes municipales de gestión de residuos sólidos o los planes quinquenales de conservación vial. Por otra parte, no se aclara si los denominados planes cantonales de desarrollo corresponden a los planes de desarrollo municipal indicados en el Código Municipal, o

en su defecto a los planes de desarrollo humano local definidos en los lineamientos sobre planificación municipales por parte de la Contraloría General de la República. Asimismo, no se hace ninguna mención a los Concejos Cantonales de Coordinación Institucional, que deberían ser la base de los mecanismos de articulación o vinculación interinstitucional.

- Consideramos necesario plantear los mecanismos de conformación del directorio de los COREDES con el propósito de posicionar los intereses de todos los municipios de la región a partir de la inclusión de todas las Alcaldías en dicho órgano colegiado, o al menos de una representación proporcional a la cantidad total de miembros del COREDES. Lo cual sería un aspecto que permitiría la articulación de estas instancias regionales con los consejos cantonales de coordinación interinstitucional, quienes se encuentran bajo la coordinación de las alcaldías municipales y que no se estipula en los artículos planteados en el proyecto.
- Por último, se expone la posibilidad de elaborar presupuestos plurianuales en la institucionalidad pública para la ejecución de los proyectos que se planifican, lo cual reduciría la sub ejecución presupuestaria y coadyuvaría en la gestión pública por resultados. Sin embargo, para llevar a cabo esta iniciativa es necesaria dos reformas normativas (a la Constitución Política y a la Ley de Presupuestos Públicos).”

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Acoger los dictámenes O.J.2018-88 de la Oficina Jurídica y DEU-IFCMDL 081-2017 del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.**
- 2. Indicar a la Comisión Especial Mixta de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) no tiene objeciones al proyecto de “Ley DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA”, expediente 19959, Texto dictaminado por la Comisión Especial Mixta de Desarrollo Regional, expediente 19845, el 12-2-2018. No obstante, se le solicita tomar en consideración las observaciones realizadas por el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, incluidas en el considerando No. 3 de este acuerdo.**

#### **ACUERDO FIRME**

4. **Nota de la funcionaria Rosa Vindas Chaves, en el que se refiere a su estado de indefensión por no cumplimiento de funciones de la Secretaría del Consejo de Rectoría, al comunicarle hasta el 20 de marzo, el acuerdo tomado en sesión 1975-2018, artículo III, inciso 1), celebrada el 19 de febrero del 2018.**

Se conoce la nota del 20 de marzo del 2018 (REF. CU-209-2018), suscrita por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, en el que se refiere a su estado de indefensión por no cumplimiento de funciones de la Secretaría del Consejo de Rectoría (CONRE), al comunicarle hasta el 20 de marzo el acuerdo tomado en sesión 1975-2018, artículo III, inciso 1), celebrada el 19 de febrero del 2018.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo es:

“Enviar a la Rectoría la nota de la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, para su conocimiento.”

Esto ya lo estamos atendiendo.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III, inciso 4)**

**CONSIDERANDO:**

**La nota del 20 de marzo del 2018 (REF. CU-209-2018), suscrita por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, en el que se refiere a su estado de indefensión por no cumplimiento de funciones de la Secretaría del Consejo de Rectoría (CONRE), al comunicarle hasta el 20 de marzo el acuerdo tomado en sesión 1975-2018, artículo III, inciso 1), celebrada el 19 de febrero del 2018.**

**SE ACUERDA:**

**Enviar a la Rectoría la nota de la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, para su conocimiento.**

**ACUERDO FIRME**

5. **Nota de la vicerrectora Ejecutiva en la que remite el Informe de Labores del 2017.**

Se conoce el oficio VE-072-2018 del 20 de marzo del 2018 (REF. CU-212-2018), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora Ejecutiva, en el que remite el Informe de Labores del 2017.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo es:

1. Analizar en una próxima sesión del Consejo Universitario el Informe de Labores de la Vicerrectoría Ejecutiva, correspondiente al 2017, junto con los informes de las otras vicerrectorías.
2. Solicitar a la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario que fije la fecha de la visita de las vicerrectoras y vicerrector a una próxima sesión de este Consejo, con el fin de que expongan sus informes de labores del 2017.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO III, inciso 5)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio VE-072-2018 del 20 de marzo del 2018 (REF. CU-212-2018), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora Ejecutiva, en el que remite el Informe de Labores del 2017.**

#### **SE ACUERDA:**

3. **Analizar en una próxima sesión del Consejo Universitario el Informe de Labores de la Vicerrectoría Ejecutiva, correspondiente al 2017, junto con los informes de las otras vicerrectorías.**
4. **Solicitar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario que fije la fecha de la visita de las vicerrectoras y vicerrector a una próxima sesión de este Consejo, con el fin de que expongan sus informes de labores del 2017.**

#### **ACUERDO FIRME**

6. **Nota del director financiero a.i., en la que solicita el nombramiento de la señora Magaly Moya Lacayo en la jefatura de la Oficina de Tesorería, a partir del 11 de mayo del 2018, por un período de seis meses.**

Se conoce el oficio DF 067-2018 del 19 de marzo del 2018 (REF. CU-217-2018), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director financiero a.i., en el que solicita el nombramiento de la señora Magaly Moya Lacayo en la jefatura de la Oficina de Tesorería, a partir del 11 de mayo del 2018, por un período de seis meses.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Procedemos con la votación para el nombramiento de la señora Magaly Moya en la jefatura de la Oficina de Tesorería a partir del 11 de mayo.

Se procede con la votación para el nombramiento de la jefa a.i. de la Oficina de Tesorería, obteniendo la señora Magaly Moya 8 votos a favor.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 6)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio DF 067-2018 del 19 de marzo del 2018 (REF. CU-217-2018), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director financiero a.i., en el que solicita el nombramiento de la señora Magaly Moya Lacayo en la jefatura de la Oficina de Tesorería, a partir del 11 de mayo del 2018, por un período de seis meses.**

#### **SE ACUERDA:**

**Nombrar en forma interina a la señora Magaly Moya Lacayo, como jefa a.i. de la Oficina de Tesorería, por un período de seis meses, del 10 de mayo al 09 de noviembre del 2018.**

#### **ACUERDO FIRME**

### **7. Nota del auditor interno en la que remite el Informe de Labores de esa Auditoría, correspondiente al 2017.**

Se conoce el oficio AI-045-2018 del 23 de marzo del 2018 (REF. CU-219-2018), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Informe de Labores de esa Auditoría, correspondiente al 2017.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo es la siguiente:

“Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el Informe de Labores de la Auditoría Interna, correspondiente

al período 2017, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2018.”

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 7)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio AI-045-2018 del 23 de marzo del 2018 (REF. CU-219-2018), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Informe de Labores de esa Auditoría, correspondiente al 2017.**

#### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el Informe de Labores de la Auditoría Interna, correspondiente al período 2017, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2018.**

#### **ACUERDO FIRME**

### **8. Nota de la defensora a.i. de los Estudiantes en la que remite el Informe Anual de Labores del 2017.**

Se conoce el oficio DEFE-027-2018 del 23 de marzo del 2018 (REF. CU-221-2018), suscrito por la señora Sonia Vega Li, defensora a.i. de los Estudiantes, en el que remite el Informe Anual de Labores del 2017.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo que tenemos para este tema es:

1. Dar por recibido el Informe de Labores de la Defensoría de los Estudiantes, correspondiente al 2017.
2. Realizar una sesión extraordinaria abierta del Consejo Universitario, con el fin de que la defensora de los Estudiantes a.i., señora Sonia Vega Li, presente su informe de labores del 2017. Para tal efecto, se solicita a la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario fijar la fecha de esta sesión.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:



## **ARTÍCULO III, inciso 8)**

### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio DEFE-027-2018 del 23 de marzo del 2018 (REF. CU-221-2018), suscrito por la señora Sonia Vega Li, defensora a.i. de los Estudiantes, en el que remite el Informe Anual de Labores del 2017.**
- 2. El artículo XXXII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes de la UNED establece lo siguiente:**

“Cada año durante la primera quincena de marzo la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes presentará su informe de labores, para lo cual el plenario del Consejo Universitario le dará audiencia en una de sus sesiones ordinarias. En la segunda quincena del mes de marzo el Consejo Universitario en una sesión pública extraordinaria, con la participación de la FEUNED y la colectividad estudiantil, hará del conocimiento de la comunidad universitaria el informe anual sobre el estado del respeto de los derechos de los estudiantes de la UNED y el quehacer de la Defensoría de los Estudiantes. El día de la presentación de dicho informe, al que se dará amplia difusión a la comunidad universitaria, utilizando los diversos medios de comunicación electrónicos y que estará a cargo de la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes, deberán asistir el Consejo de Rectoría y los Consejos de las Vicerrectorías respectivas; así como, el Auditor y el Jefe de la Oficina Jurídica.

El informe de la Defensoría de los Estudiantes será puesto como punto de agenda para ser analizado y discutido en los Consejos de Rectoría, de Vicerrectorías, de Escuelas, de Posgrado, de Extensión, de Centros Universitarios, de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y otros.”

### **SE ACUERDA:**

- 1. Dar por recibido el Informe de Labores de la Defensoría de los Estudiantes, correspondiente al 2017.**
- 2. Realizar una sesión pública extraordinaria del Consejo Universitario, con el fin de que la defensora a.i. de los Estudiantes, señora Sonia Vega Li, presente su informe de labores del 2017. Para tal efecto, se solicita a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario fijar la fecha de esta sesión.**

## ACUERDO FIRME

9. **Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos en la que indica que no puede cumplir con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2617-2017, Art. III, inciso 10) referente a la propuesta de la escala salarial para el sector profesional, dado que no se ha podido concluir el proceso de validación de Manual Ocupacional aprobado desde el 2014.**

Se conoce el oficio ORH.2018.112 del 02 de marzo del 2018 (REF. CU-222-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que no puede cumplir con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2617-2017, Art. III, inciso 10) celebrada el 14 de setiembre del 2017, referente a la propuesta de la escala salarial para el sector profesional, dado que no se ha podido concluir el proceso de validación de Manual Ocupacional aprobado desde el 2014.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo que tenemos para este punto es:

“Remitir a la administración el oficio ORH.2018-112 de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que gire las instrucciones para que se realice el proceso de validación del Manual Ocupacional y se presente la propuesta de escala salarial para el sector profesional, a más tardar el 31 de julio del 2018.”

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 9)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio ORH.2018.112 del 02 de marzo del 2018 (REF. CU-222-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que no puede cumplir con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2617-2017, Art. III, inciso 10) celebrada el 14 de setiembre del 2017, referente a la propuesta de la escala salarial para el sector profesional, dado que no se ha podido concluir el proceso de validación de Manual Ocupacional aprobado desde el 2014.**

#### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la administración el oficio ORH.2018-112 de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que gire las instrucciones para que se realice el proceso de validación del Manual Ocupacional y se presente la propuesta de escala salarial para el sector profesional, a más tardar el 31 de julio del 2018.**

## **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

Sometemos a votación la propuesta de acuerdos de correspondencia presentada por la coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario con las modificaciones realizadas en esta sesión, la cual se aprueba en su totalidad.

\*\*\*

### **10. Nota de la señora Katya Calderón, vicerrectora Académica en la que solicita nombrar de forma interina a la señora Ariana Acón Matamoros en la jefatura del IGESCA.**

Se conoce el oficio VA 138-2018 del 03 de abril del 2018 (REF. CU-224-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que solicita nombramiento en la jefatura del IGESCA.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos este oficio de doña Katya Calderon donde solicita el nombramiento de forma interina de Ariana Acón Matamoros como jefa en el IGESCA del 15 de abril y por un máximo de seis meses.

Ya este Consejo Universitario ordenó el concurso, este no es el concurso, y además dice que la señora Acón cumple con los requisitos establecidos para el puesto.

Dice la nota:

“Reciban un cordial saludo, a la vez les solicito nombrar de forma interina a la Sra. Ariana Acón Matamoros en la jefatura del IGESCA, lo anterior a partir del 15 de abril y por un máximo de 6 meses.

Importante mencionar que la Sra. Acón cumple con los requisitos establecidos para el puesto, asimismo una vez más solicitamos muy respetuosamente aligerar los trámites para la apertura del concurso respectivo.

Agradezco la atención.”

NORA GONZÁLEZ: A mí me gustaría tomar esa decisión con base en el resultado del proceso de atracción que hizo la Oficina de Recursos Humanos, yo puedo entender la recomendación de la Vicerrectoría Académica, pero tengo entendido que en ese proceso de atracción hay muchas personas que participaron y que cumplen con los requisitos y me gustaría tomar una decisión respecto de eso,

porque la decisión la toma el Consejo Universitario y de verdad agradezco mucho a doña Katya Calderón que nos haga esa recomendación porque es una apuesta importante de parte de ella, pero me gustaría valorarlo con respecto de las personas que participaron y que cumplen con los requisitos y que esa información me llegue de parte de la Oficina de Recursos Humanos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El proceso de atracción lo hizo la Oficina de Recursos Humanos a solicitud de la misma Vicerrectoría, para efectos de poder buscar una alternativa, porque el Consejo de Rectoría podría nombrar hasta por tres meses, de hecho, lo hubiéramos podido hacer sin traer esto aquí.

Esto es mientras sale el concurso y la atracción la solicitó la misma Vicerrectoría para ver cuáles personas estaban interesadas.

Ella tiene toda la potestad para solicitar el nombramiento de esta persona, si el Consejo no está de acuerdo que lo manifieste en la votación y si quieren ver las otras personas lo pueden ver, no hay ningún problema, pero esto no es un concurso.

NORA GONZÁLEZ: Don Luis, yo sé que no es un concurso, pero en el ejercicio de la potestad que como consejal tengo en este caso de nombrar y sé que hay más personas que han postulado en el proceso, me gustaría decidir por sobre las personas que aspiraron a eso, no sobre una recomendación, porque la decisión finalmente es mía, soy quien decide, es mía en calidad de consejal y la decisión final es del Consejo Universitario a pesar de que haya una recomendación.

VERNOR MUÑOZ: Quiero consultar porqué razón se somete a consideración un nombre si hay una lista de cuatro personas más, yo recibí el correo de que hay cinco personas que califican para el puesto. Quiero entender un poco la lógica.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esto no es un concurso. Doña Katya Calderón, así como nos han llegado todas las solicitudes e inclusive nos acaba de llegar la del nombramiento de Magaly Moya, por ejemplo, que acabamos de votarla porque la Oficina de Recursos Humanos nos pidió que tenemos que hacer nombramientos de seis meses, doña Katya Calderón está haciendo esta solicitud para nombrar a doña Ariana Acón.

¿Cuál es el tema?, el tema es que doña Katya pidió a la Oficina de Recursos Humanos, se hizo una atracción para ver cuáles son las personas que están interesadas, y la recomendación que ella hace es esta.

Como administración les pido que por favor analicemos la posibilidad de que vamos a tener ahí interina a una persona que sea de confianza de la Vicerrectoría Académica, es un proceso muy delicado, estamos con procesos muy avanzados de acreditación. Ariana es una persona interna inclusive y lo que queremos es darle continuidad.

Meter una jefatura nueva interinamente mientras esto se resuelve, a mi criterio no tiene ninguna conveniencia. Eso es básicamente, don Vernor, es por seis meses, es interinamente y es una que conoce, no queremos interrumpir el proceso. Esta es una persona de la confianza de la Vicerrectoría, es lo único que les pido. Al final de cuentas, la administración es la que tiene que dar cuentas de lo que sucede y no le dan la potestad de recomendar a las personas en las que se puede tener confianza, ahí es donde empezamos a torcer las cosas.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenas tardes. En vista de la singularidad de este caso, yo fui a hablar ahora con doña Lilliana Picado y me dice que en realidad un proceso de atracción no está definido, ni siquiera existe, esto fue una iniciativa de la señora vicerrectora Académica y nuevamente la señora jefa de la Oficina de Recursos Humanos es la que está haciéndonos incurrir en esta discusión, porque ella a quien le tenía que mandar la lista era a la vicerrectora académica y nos la manda a nosotros y nosotros estamos cayendo en esta discusión cuando no hemos caído en ninguna discusión con los vicerrectores que han mandado a decir que se nombre a fulana en la dirección tal.

Acabamos de nombrar a doña Magaly, viene una solicitud de la vicerrectora Ejecutiva de que nombremos a doña Silvia Barrenechea en DAES y esta que viene de doña Katya para que nombremos en el IGESCA a Ariana Acón.

El problema es que nosotros no teníamos por qué recibir esa información, porque esa información no es para el Consejo Universitario, porque esto no es un concurso. El IGESCA desde que falleció, lamentablemente, don Javier Cox está en el limbo.

Creo que nosotros como Consejo Universitario deberíamos de pensar lo que han manifestado a mi particularmente algunos funcionarios del IGESCA que me dicen, -doña Guiselle por qué no tratan de ponernos a alguien en la cabeza para terminar con esta incertidumbre y esta zozobra-.

Entonces, si la señora vicerrectora Académica, igual que la señora vicerrectora Ejecutiva, igual que lo hace el señor vicerrector de Planificación, etc., nos han pedido nombrar jefaturas por seis meses, no veo por qué en este momento no lo podemos hacer en el IGESCA.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Doña Nora, eso nunca se ha cuestionado, la recomendación viene, se aprueba o se rechaza. Recordemos que igual fue con el director financiero, con el jefe de Servicios Generales, con todos prácticamente, son interinos.

CAROLINA AMERLING: Me llenó bastante de contradicciones esta solicitud ayer sobre todo porque Ariana Acón trabajaba hace un tiempo allá en el IGESCA, ella es encargada de una cátedra y yo me puse a pensar: -A Ariana se le está solicitando por seis meses, ¿pero ella dejará la cátedra por seis meses?-, ¿después de eso qué pasa?, me imagino que ella lo habrá negociado si es que lo

habló con la vicerrectora, porque usted deja una cátedra y usted no vuelve a la cátedra tengo entendido.

Con respecto a lo que doña Rosa Vindas mandó, ¿tenía que enviarlo sí o no?, porque nosotros habíamos establecido un perfil para el director del IGESCA, y lo aprobamos aquí y concurso o no, empieza uno a tener un montón de información, teníamos un perfil del IGESCA en acuerdo del Consejo Universitario, es más, la persona que estaba interina desde que falleció don Javier Cox era Marlon, Rosa Vindas lo rechazó ahora porque no cumplía todos los requisitos porque eso mismo viene en las calificaciones que doña Rosa nos está mandando ahora.

Entonces, de todas las personas que me puse a ver, sinceramente les digo, si nosotros nombramos a Ariana Acón en el IGESCA teniendo esta lista que doña Rosa nos mandó a nosotros, va a haber una discriminación porque son cinco personas las que cumplen todos los requisitos y esas personas no sé si se van a enterar de eso indirectamente. Por eso es por lo que tengo la gran duda al respecto.

NORA GONZÁLEZ: Creo que la particularidad que tiene este nombramiento es el lamentable fallecimiento de nuestro querido compañero.

Creo que en honor a la situación especial emocional y de grupo que tiene el IGESCA, en primer lugar, a mí me gustaría tomar una decisión con base en todos los oferentes que llegaron. Segundo, que esa información sea de conocimiento previo de los compañeros y compañeras del IGESCA, que ellos remitan su opinión y con base en eso yo también poder decidir entre la opinión del IGESCA y lo que a mí me parecería que sería la persona más idónea para el puesto.

¿Cuál es la particularidad que tiene esta situación?, que yo ayer en la tarde me enteré de que ya se había comunicado una decisión que le compete a este Consejo Universitario y que este Consejo no había tomado.

Esto es lo que hace particular esta decisión y es diferente a los otros procesos, porque cuando yo había llegado acá al Consejo Universitario, acá era cuando yo conocía el nombre de las personas, incluso con muchas de ellas se le preguntaba en el mismo momento a la Oficina de Recursos Humanos.

Pero yo y la gente del IGESCA desde ayer ya teníamos conocimiento de quién era la persona que se había nombrado y se había comunicado oficialmente de manera verbal y yo no siquiera estaba enterada de quiénes eran las personas que se habían postulado y entonces ahora qué sucede, me ponen a mí en una situación bastante incómoda y sobre todo a la compañera y esta gran profesional que es Ariana Acón, que le han dicho que ya fue nombrada y que el nombramiento se comunicó a la gente del IGESCA, se comunicó a los otros participantes una decisión que es competencia de este Consejo Universitario y sobre el cual nosotros no tenemos ningún conocimiento. Eso es lo que lo hace diferente y me parece un gran irrespeto eso.

Me parece que si doña Katya o cualquier vicerrector para no personalizar, tiene una sugerencia que hacerle a este Consejo Universitario, yo la voy a tomar con mucho cuidado y la voy a valorar muy bien, pero la decisión de a quién se nombra sale del Consejo Universitario, porque es la instancia a la que le compete. Otra instancia no se puede arrogar una potestad que no tiene y menos en un nombramiento, algo que es tan delicado. Esto es lo que lo hace tan diferente a los otros procesos, don Luis.

Yo sí quisiera, don Luis que a la hora de que nosotros tomemos esta decisión, tomemos en cuenta a los compañeros y compañeras del IGESCA porque la situación es muy particular.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Usted está haciendo dos afirmaciones: Una que ya se les comunicó, me gustaría saber dónde está ese comunicado, ¿dónde está doña Nora?

NORA GONZÁLEZ: Fue una comunicación verbal que se hizo a los miembros del IGESCA. Doña Katya Calderón los llamó y les dijo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Los mismos funcionarios del IGESCA se reunieron, y vieron cuáles eran las posibilidades, nombraron primero a Marlon, pero él no tiene los requisitos, entonces decidieron que fuera ella.

De todos modos, evitemos conflicto y retiremos esta nota, yo como responsable de la Vicerrectoría Académica en mi calidad de rector retiro la nota y la nombramos en el Consejo de Rectoría, no tengo ningún problema o sometámoslo a votación, los que estén de acuerdo con esto lo votan y los que no están de acuerdo no lo votan. Si doña Nora no está de acuerdo no lo vota.

Vea lo ingrata que es usted doña Nora, pasan exigiéndole a la administración resultados todo el tiempo y en estos casos no se puede nombrar a nadie de confianza para sostener una oficina seis meses, porque quiere llevar el asunto a un tema político, porque eso es lo que están haciendo. Eso es lo que no está bien.

Lo que estamos pidiendo es un interinazgo de seis meses para que la Vicerrectoría Académica se apoye en alguien mientras sostienen un instituto tan delicado, porque todos estamos celebrando lo de las acreditaciones y ahora quieren nombrar a no sé quién, ni cómo. Esa potestad se la puede dar usted y la tiene cuando hagan el concurso, ahorita nada más es apoyar a la Vicerrectoría para salir de este embrollo, una jefatura que no tiene jefe, que está subrogada a la Vicerrectoría y que, probablemente, si esto no sale, quién sabe por cuánto tiempo va a quedar ahí y lo único que hacen es disminuir las capacidades de una instancia tan importante.

Con todo respeto están convirtiendo un tema técnico en un tema político.

NORA GONZÁLEZ: Don Luis, ¿quién está politizando y por qué?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Usted.

NORA GONZÁLEZ: Dígame la razón por qué esto está politizado si yo le estoy hablando de un procedimiento que está estatuido. Dígame, ¿quién tiene que hacer los nombramientos?

LUIS GUILLERMO CARPIO: El Consejo Universitario y estamos proponiendo esto.

NORA GONZÁLEZ: Entonces dígame por qué yo estoy politizando el asunto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces, ¿por qué no ha dicho lo mismo para todos los demás nombramientos?

NORA GONZÁLEZ: Porque yo ayer me enteré de que ya esa persona había sido nombrada.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Nadie ha sido nombrado, lo que pasa es que si usted no me trae pruebas eso son chismes. Tráigame las pruebas.

NORA GONZALEZ: Llámelos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿A quién?

NORA GONZALEZ: A la gente del IGESCA, a todo el equipo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estamos cayendo en un ridículo, usted va a exponer a las personas aquí.

GUISELLE BOLAÑOS: En relación con lo que se está discutiendo, creo que tenemos que ser un poco cuidadosos, yo tuve información del IGESCA ayer, una persona me llamó y por eso les dije que ellos me dicen: -doña Guiselle procuren hacer la selección completa-, y me manifestó que ellos se habían reunido con la señora vicerrectora, que habían analizado lo del proceso de atracción y que habían elegido ellos por consenso que consideraban que de las personas que estaban ahí, tenía que ser Ariana Acón. Yo no la conozco a ella ni a las demás personas.

Creo que tenemos que ser cuidadosos de decir que la señora vicerrectora nombró a decir que ellos se reunieron y escogieron.

Segundo, en relación con lo que manifestó doña Carolina, sí tenemos un perfil del IGESCA, pero es un perfil para el nombramiento del director del IGESCA después de un proceso de selección en el cual hay que presentar los currículums, la



Oficina de Recursos Humanos nos hace un listado, esas personas vienen a entrevista, se nombra la comisión, se presenta a plenario, se recibe el plan de trabajo, ese es el perfil que tenemos aprobado para ese proceso completo de nombramiento, pero esto no es un concurso.

Yo en la mañana le pregunté también a don Gustavo Amador que me defiera qué era un proceso de atracción ya que él tiene la cátedra de recursos humanos y él me dijo que no corresponde a un concurso. Eso fue lo que me dijo en la mañana.

Entonces, ¿cuál es el problema que tenemos aquí?, seamos honestos. Que doña Rosa Vindas nos está mandando información que no tiene que enviarnos a nosotros. El proceso de atracción se hizo a pedido doña Katya Calderón para tomar ella una decisión más objetiva.

No hemos discutido si es cierto que doña Cristina tiene que proponer a fulana de tal para la DAES o para la Oficina de Tesorería, etc., eso no lo discutimos y lo que tenemos ahora es un proceso de elección de seis meses igual a los que hemos hecho para una oficina que en primer lugar dentro de su ambiente laboral arrastra con una situación personal que todos nosotros conocemos y en segundo lugar, que está enfrentando procesos de acreditación que hemos asumido siempre que son tan importantes para la Universidad y ahí es donde tenemos que poner un poquito de nuestra parte y tratar de ser un poco más tranquilos.

OLDER MONTANO: Creo que es claro que es competencia de este órgano someter a votación lo que se trae acá, creo que deberíamos de proceder a lo mismo, porque si es competencia de este órgano no debemos caer donde estamos cayendo.

Creo que tenemos que tener un poco de voluntad para que las cosas funcionen, se está tratando de un nombramiento interino y se está diciendo que es para mientras se da el proceso correspondiente.

CAROLINA AMERLING: Por ejemplo, el nombramiento de Delio Mora vino a solicitud de la misma manera. Este nombramiento es por la jubilación de Mabel León, entonces estamos en dos escenarios diferentes, pero es lo mismo. Aquí el problema fue que la jefe de la Oficina de Recursos Humanos nos llevó al error al enviarnos ese correo, y debería ser una llamada de atención sobre lo que ella nos está enviando. Ella no tenía que enviarnos eso. Eso es lo que yo siento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo hemos venido haciendo todo el tiempo.

ÁLVARO GARCÍA: De acuerdo con lo que se ha expresado, yo entiendo que en realidad la situación es parecida a otras donde en todos los casos hemos nombrado a la persona que la vicerrectoría recomienda.

El problema en este caso específico se da, como decía doña Carolina porque hay información extra, además de que hubo información que salió, porque

sinceramente a mí me preguntaron, lo que pasa es que como yo no estaba metido en el asunto, me dijeron: -a quién nombraron en el IGESCA-, y yo dije: -no hemos nombrado a nadie porque no ha llegado al Consejo Universitario-.

Me parece que hay un mal manejo de la información o un mal entendido, hasta ahora viene esto aquí, sin embargo, aunque yo en su momento he dicho que lo más transparente sería que vinieran ternas especialmente porque hay jefes y directores que aquí han llegado por nombramientos interinos y se han quedado por periodos ordinarios y, por lo tanto, sería sano que viniera ojalá una terna.

Sin embargo, tal y como lo hemos estado practicando, ha sido a recomendación de la Vicerrectoría. En este caso viene una recomendación de la Vicerrectoría Académica y uno no debería “cambiar de caballo a medio camino”, si vamos a establecer que a partir de ahora se va a requerir que venga una terna, lo podemos hacer, pero no de un día para otro ni de un caso para otro.

Es más, hoy mismo ya hemos hecho un nombramiento y el otro sería de una manera diferente.

Creo que aquí lo que hubo fue un mal manejo de la información o que se manejó información que nosotros no deberíamos estar tomando en cuenta porque lo que deberíamos tomar en cuenta es lo que hemos recibido aquí y creo que eso es lo que ha causado ruido en este caso específico.

VERNOR MUÑOZ: Quiero sentar mi posición. Me parece que sí corresponde al Consejo Universitario tomar la decisión y si vino al Consejo para que se tome la decisión, es responsabilidad nuestra hacerlo.

Creo que con la información que tenemos a disposición y sabiendo que hay cuatro personas más que califican para este puesto, yo realmente no me siento cómodo aprobando esta moción.

Yo en este caso preferiría conocer a las personas candidatas y tomar una decisión a partir de los perfiles específicos. De manera tal que mi posición sería no acompañar esta decisión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces tenemos una solicitud de la Vicerrectoría Académica, ustedes la aceptan o la rechazan y no está en agenda lo que manda doña Rosa Vindas.

Ahora, lo que dice don Álvaro me parece muy bien, pero no cambiemos las reglas del juego a mitad del camino, o sea, si lo que quieren es que a partir de tal fecha, a partir del 1 de mayo se hagan ternas para todos los nombramientos, entonces se hace el proceso de atracción para todo el mundo, pero en este momento lo único que queda es votar o rechazar esta solicitud, eso es todo y no nos vamos a desgastar más en esto.

NORA GONZÁLEZ: Creo que lo conveniente es esperar a la próxima sesión y tomar una decisión de acuerdo a las personas que postularon y que cumplen los requisitos y que esa información llegue de la Oficina de Recursos Humanos.

También para mí es muy importante hacer una consulta previa a las personas del IGESCA porque ese es un grupo muy particular, más si estamos haciendo un nombramiento interino, porque ese es un equipo que es muy bueno, maravilloso, extraordinario que acompañó siempre a Javier Cox y que habían tenido resultados excelentes, y creo que deberían ser ellos partícipes de una decisión, dado que están en una situación tan traumática y para mí es muy importante que ellos participen de este proceso, porque ellos no fueron consultados para hacer esta recomendación por parte de doña Katya Calderón. Ellos solo fueron informados de la decisión que había tomado la vicerrectora Académica.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estoy en comunicación con doña Katya y le estoy preguntando cómo fue el procedimiento y me dice que, efectivamente, el acuerdo fue de todos los del IGESCA, que decidieron que fuera temporalmente Ariana Acón.

NORA GONZÁLEZ: A mí me gustaría que vinieran los del IGESCA y ratifiquen ese dato.

LUIS GUILLERMO CARPIO: A mí me parece muy grosero exponerlos. Tenemos esto aquí y si el Consejo no está de acuerdo, lo rechazamos.

OLDER MONTANO: Voy a ir en la misma línea de don Álvaro, porque si para el nombramiento interino de ciertas personas se utilizó cierto mecanismo, por qué para el nombramiento de otra persona vamos a utilizar otro mecanismo diferente.

Nosotros como órgano sí podemos cambiar las reglas del juego, pero aplicarían hasta después de que tomemos la decisión de cambiar las reglas del juego. Esto está ingresando cuando ya las reglas del juego están planteadas, por lo tanto, tendríamos que tomar la decisión de acuerdo con las reglas que se han utilizado anteriormente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estoy de acuerdo, si hay algún otro cambio de acciones hagámoslo y que se apruebe, pero de momento lo que tenemos es esto.

Doña Nora, si tiene una moción de orden por favor preséntela y este Consejo decide si la acepta o acoge la nota.

NORA GONZÁLEZ: Creo que hemos estado cometiendo errores de procedimiento en los nombramientos, porque no hemos recibido la información de quien debe enviarla a este Consejo.

Si nosotros tenemos que hacer los nombramientos sea por concurso o interinos de cualquier funcionario porque es parte de nuestras potestades, esa información

debe venir de la Oficina de Recursos Humanos, el procedimiento indica que debe de ser de esa forma, no puede ser que venga una persona recomendada por cualquier instancia que no sea la competente, porque quien define quién cumple o no los requisitos que se piden y que han sido aprobados por este Consejo a partir de un estudio técnico es la Oficina de Recursos Humanos y debe de enviar esa información a la instancia competente de hacer el nombramiento, no a la instancia para hacer la recomendación.

El procedimiento, que además no existe, no dice que el Consejo Universitario hace un nombramiento interino o no por recomendación de la Vicerrectoría ese no es el procedimiento, es que el Consejo Universitario hace un nombramiento y tiene que recibir el insumo de la Oficina de Recursos Humanos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Está cambiando las reglas del juego.

NORA GONZÁLEZ: No, entonces, hemos actuado mal y en exceso de confianza, porque ya llegó un punto que antes de que nosotros nombráramos a alguien ya toda la Universidad sabía a quién se había nombrado y nosotros no habíamos tomado una decisión, don Luis.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me dijeron que se había resuelto, pero es claro que el Consejo Universitario es el que nombra.

ÁLVARO GARCÍA: Cómo se da el procedimiento, el artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección del Personal, indica:

“El nombramiento de los Directores y Jefes de Oficina se regirá por las siguientes normas específicas:

- a) Corresponde al Consejo Universitario nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros a los Directores y Jefes de las Unidades Académicas y Administrativas, tanto para ocupar la plaza en propiedad como en forma interina. Todo nombramiento mayor de seis meses será definido, en primera instancia, mediante concurso interno, y en segunda instancia, cuando se requiera, por concurso mixto.
- b) Para ocupar la plaza en forma interina hasta por seis meses, el Consejo Universitario nombrará directamente a quien estime conveniente siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos del puesto.”

Amparados en ese inciso b) es que hemos estado nombrando, aquí no hay un procedimiento para saber cómo va a llegar ese nombre al Consejo Universitario, por uso y costumbre lo que se ha manejado es que la administración en la figura, normalmente del vicerrector o director, envía el nombre al Consejo Universitario y nosotros nombramos de acuerdo con eso.

He sido de los que ha dicho que este tipo de nombramientos deberían mejor de hacerse por concursos y por más de seis meses por lo que dije anteriormente, que hay jefes y directores que se han quedado siete años o más cuando los periodos son de cuatro o cinco años.

Me parece que hubiera sido más sano hacer un concurso para un nombramiento interino para el cual estamos facultados de acuerdo con ese artículo 15, pero lo que hemos estado haciendo es nombrando por seis meses que es lo que nos permite ese inciso b), a dedo y no se establece cuál es la forma en que la persona llega aquí.

Siento que esta vez hubo un mal manejo de información y trascendió información que no debió de haber llegado a este Consejo, porque genera este tipo de problemas y por eso estamos ahora viendo que se hizo una atracción y que había tantas personas. El problema es que normalmente aquí nada más llega el nombre por parte de la vicerrectoría tal y como está llegando en esa nota, pero al tener conocimiento de que hubo una atracción y que llegaron cinco personas, ahora a uno le queda una duda de que por qué se escogió a una y no a cualquiera de las otras, el problema es tener esa información ahora. Hasta el momento este Consejo Universitario no ha tenido una atracción para hacer un nombramiento interino por menos de seis meses, es muy atípico, es la primera vez que pasa.

El señor rector indicó que la Vicerrectora le informó que se tomó la decisión en presencia y con la participación de las personas del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), lo que queda es ver si seguimos como se ha resuelto esto normalmente con ese inciso b) o si se va a cambiar la metodología para el nombramiento en estos puestos, me parece que el problema que hay en este momento es que la información se filtró desde antes.

VERNOR MUÑOZ: La moción de orden que haría sería un proceso que consistiría en lo siguiente. Primero, solicitar la información de estas personas que participaron en ese proceso de atracción. Segundo, comunicarse con ellas formalmente de manera tal que expresen su interés o no de participar en un concurso. Tercero, recibirlas de manera que podamos conocerlas y tomar una decisión.

No sé si será complicado o podemos hacerlo con alguna velocidad.

Sigo insistiendo en que si la responsabilidad es del Consejo deberíamos de tomar una decisión informada.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Comprendo su preocupación, pero si vamos a traer personas aquí para que se expresen porque tienen interés en la plaza, tenemos que hacerlo para todas de aquí en adelante.

El procedimiento lo que establece es que el Consejo hace una comisión evaluadora en los concursos, pero esto no lo es, no sé si este Consejo lo que

quiere definir es que, de aquí en adelante los nombramientos interinos, que es lo que dice don Álvaro, se sometan al mismo procedimiento que los de concurso.

¿Cuánto han durado los procesos de selección con cuatro o cinco participantes?, seis meses. Lo que estamos pidiendo es el nombramiento de una persona, no un concurso.

NORA GONZÁLEZ: La propuesta de moción de orden que hice hace un momento es solicitarle a la Oficina de Recursos Humanos que envíen la nómina de las personas que cumplen los requisitos para ocupar la dirección del IGESCA, con base en eso y con la recomendación que hace doña Katya podamos tomar una decisión en ocho días.

GUSTAVO AMADOR: Este asunto es particular, en estos seis meses que hemos estado aquí, porque siempre todos los nombramientos los hemos hecho a raíz de la solicitud.

Señalaba don Álvaro que la información se distorsiona a partir de que no sale un concurso, es un proceso que llamo de atracción que ha generado, además, expectativas, lógicamente, en las cinco o cuatro personas que han participado.

Repito, no tengo conocimiento de la nota de doña Rosa, no la he visto.

El asunto que nos tiene aquí tiene otra particularidad al uso y costumbre que hemos tenido durante los meses atrás con los nombramientos e inclusive, con el que hicimos hace cuarenta cinco minutos que nombramos a doña Magaly.

Casualmente, aquí a partir de ese proceso de atracción se crea toda esta serie de distorsiones que reitero desde ayer me tienen bombardeado.

Ojalá podamos tener la medida y la reflexión. Me duele mucho porque conozco a la profesional que se está proponiendo.

Si en este momento no tenemos consenso le sugiero, don Luis con todo respeto, que retiremos el asunto por hoy.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La moción de orden es para retirar esta nota y que se vea después.

Quiero hablar en contra, aquí hay una nota y tenemos que votarla, que este Consejo diga sí o no.

¿Alguien a favor de la moción?

VERNOR MUÑOZ: Me parece que para las otras personas que participaron en el proceso de atracción podría ser indebido, a menos de que ellos expresamente

digán que no tienen interés, ese es el dilema, estamos favoreciendo a una persona en detrimento de otras, ese es el problema central.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una moción de orden para postergar la decisión.

Doña Nora indicó que el proceso que acaba de mandar doña Katya Calderón al Consejo Universitario no es el reflejo de lo que quiere realmente el personal del IGESCA, o sea, doña Katya está mintiendo.

¿Es así doña Nora? Lo puede grabar por favor. Este Consejo ya se va cansando de estas cosas.

NORA GONZÁLEZ: En la sesión que hubo ayer en la Vicerrectoría Académica, doña Katya informó al personal del IGESCA las razones por las cuales decidía y optaba por una persona y por la otra no. Ella hizo un proceso en el cual finalmente terminó en la definición de una persona, que es la que iba a recomendar y nombrar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quienes estén de acuerdo en postergar esto como lo solicita don Gustavo por favor levanten la mano.

\*\*\*

Se somete a votación la moción de orden planteada por el señor Gustavo Amador Hernández, de postergar el nombramiento interino para la jefatura del IGESCA, obteniéndose 3 votos a favor.

Por lo tanto, se rechaza la moción de orden presentada por el señor Gustavo Amador Hernández.

\*\*\*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Repita por favor su moción, doña Nora.

NORA GONZÁLEZ: La moción de orden que presento, que fue previa a la que presentó don Gustavo y que va en la misma línea, es que posterguemos esta decisión y que le solicitemos a la Oficina de Recursos Humanos que envíe al Consejo Universitario el resultado del proceso de atracción para tener conocimiento de las personas que cumplen con los requisitos para ser nombradas en la dirección del IGESCA, con base en esa información y en la recomendación que hizo la Vicerrectoría Académica podamos tomar una decisión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una moción de orden de doña Nora también para postergar, pero agregando información adicional.

Los que estén de acuerdo con la moción de orden de doña Nora, por favor levanten la mano.

\*\*\*

Se somete a votación la moción de orden planteada por la señora Nora González Chacón, de postergar la decisión y solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que envíe al Consejo Universitario el resultado del proceso de atracción, obteniendo 2 votos a favor.

Por lo tanto, se rechaza la moción de orden presentada por la señora Nora González Chacón.

\*\*\*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sometemos a votación la solicitud que hace la señora Katya Calderón.

Las personas que estén de acuerdo lo pueden hacer, los que no simplemente se abstienen, eso es un tema de potestad del Consejo Universitario.

\* \* \*

Se procede a realizar la votación secreta para el nombramiento interino de la señora Ariadna Acón Matamoros, como directora a.i. del IGESCA, quedando de la siguiente manera:

4 votos a favor  
4 votos en contra

\* \* \*

Se procede a segunda votación secreta quedando de la siguiente manera:

4 votos a favor  
4 votos en contra

\* \* \*

LUIS GUILLERMO CARPIO: En vista de que la votación se mantiene igual, quiero presentar la moción para que se suspenda la votación y no se nombre a la funcionaria Ariana Acón, tal y como lo solicitó la Vicerrectoría Académica. Por lo tanto, se rechaza el nombramiento de la señora Ariana Acón.

\* \* \*

**11. Solicitud verbal de la señora Guiselle Bolaños Mora, referente al concurso del IGESCA**



Se conoce la moción planteada por la señora Guiselle Bolaños Mora, miembro externo del Consejo Universitario, en relación con el proceso de concurso para el puesto de director del Instituto de Gestión de la Calidad Académica.

**GUISELLE BOLAÑOS:** Hay que solicitarle a la Oficina de Recursos Humanos la apertura del concurso de la Dirección del IGESCA en el menor tiempo posible, dado que ya este Consejo aprobó el perfil y el cronograma.

**LUIS GUILLERMO CARPIO:** Esa es una moción de doña Giselle Bolaños, basada también en la solicitud que hace la vicerrectora Académica en el mismo oficio que mandaron aquí, para que pida el Consejo la colaboración para que se acelere el concurso, entonces ¿quiénes estén de acuerdo, por favor, solicitarle a la Oficina de Recursos Humanos?, y en firme. Gracias.

\*\*\*

Se toma el siguiente acuerdo con siete votos a favor, encontrándose la señora Nora González Chacón, fuera de la sala de sesiones:

### **ARTÍCULO III, inciso 11)**

#### **CONSIDERANDO:**

**La moción planteada por la señora Guiselle Bolaños Mora, miembro externa del Consejo Universitario, en relación con el proceso de concurso para el puesto de director del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, sustentada en la solicitud que hace la Vicerrectoría Académica, mediante oficio VA 138-2018, del 03 de abril del 2018 (REF. CU-224-2018).**

#### **SE ACUERDA:**

**Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos realizar la apertura del concurso para el puesto de director del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, en el menor tiempo posible, dado que este Consejo ya aprobó el cartel de publicación y el cronograma correspondiente.**

#### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

La señora Nora González ingresa a la sala de sesiones.

\*\*\*

**12. Nota de la coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario en la que informa que se recibió la Resolución de la Rectoría N°-060-2018, referente al Recurso en apelación de una funcionaria, en contra de la Resolución de la Rectoría N°-051-2018 y se remitió a la Oficina Jurídica para lo que corresponde.**

Se conoce el oficio SCU-2018-070 del 04 de abril del 2018 (REF. CU-227-2018), suscrito por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió Resolución de la Rectoría No. 060-2018, referente a recurso en apelación planteado contra de la Resolución de la Rectoría No. 051-2018, y fue enviada a la Oficina Jurídica para el dictamen correspondiente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La nota de la Secretaría del Consejo Universitario dice lo siguiente:

“PARA: Consejo Universitario  
DE: Ana Myriam Shing, coordinadora general  
Secretaría del Consejo Universitario  
FECHA: 04 de abril, 2018  
REF. SCU-2018-070

\*\*\*\*\*

Le informo al Consejo Universitario que en la Secretaría de este Consejo, se recibió la Resolución de la Rectoría N°-060-2018, referente al Recurso en apelación de la funcionaria Evelyn Gabriela Vega Fonseca, en contra de la Resolución de la Rectoría N°-051-2018

Este documento fue enviado a la Oficina Jurídica, para lo que corresponde. (SCU-2018-069)”.

\* \* \*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III, inciso 12)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio SCU-2018-070 del 04 de abril del 2018 (REF. CU-227-2018), suscrito por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió Resolución de la Rectoría No. 060-2018, referente a recurso en apelación planteado contra de la Resolución de la Rectoría No. 051-2018, y fue enviada a la Oficina Jurídica para el dictamen correspondiente.**

**SE ACUERDA:**

**Dar por recibida la información enviada por la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario y se queda a la espera del dictamen de la Oficina Jurídica.**

**ACUERDO FIRME**

- 13. Nota de la señora Ana Cristina Pereira, vicerrectora ejecutiva, en la solicita el nombramiento de la Sra. Silvia Barrenechea Azofeifa como directora a.i. de Asuntos Estudiantiles debido a la licencia de maternidad de la Sra. Raquel Zeledón Sánchez.**

Se conoce oficio VE-095-2018 del 04 de abril del 2018 (REF. CU-231-2018), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Silvia Barrenechea Azofeifa como directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, del 09 de abril al 08 de agosto del 2018, período en que la señora Raquel Zeledón estará con licencia de maternidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay que nombrar a una persona en lugar de doña Raquel Zeledón ya que se encuentra con licencia por maternidad.

OLDER MONTANO: En este caso me voy a pronunciar porque afecta a los estudiantes. La Dirección de Asuntos Estudiantiles y al no tener un responsable siento que ahí sí están afectando a los estudiantes ya que en este caso que no se llegue a un acuerdo de quién va a estar en esa dirección, considero que están afectando directamente a los estudiantes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay una nota de la Vicerrectoría Ejecutiva y lo que corresponde es votar, ya sea que se acepte o se rechace.

\* \* \*

Se somete a votación secreta el nombramiento interino de la Sra. Silvia Barrenechea Azofeifa, como directora de Asuntos Estudiantiles, quedando de la siguiente manera:

7 votos a favor  
1 voto en blanco

\* \* \*

Con esta votación quedaría nombrada la señora Barrenechea Azofeifa del 09 de abril del 2018 al 08 de agosto del 2018.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III, inciso 13)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio VE-095-2018 del 04 de abril del 2018 (REF. CU-231-2018), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Silvia Barrenechea Azofeifa como directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, del 09 de abril al 08 de agosto del 2018, período en que la señora Raquel Zeledón gozará de la licencia de maternidad.**

**SE ACUERDA:**

**Nombrar en forma interina a la señora Silvia Barrenechea Azofeifa como directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, del 09 de abril al 08 de agosto del 2018.**

**ACUERDO FIRME**

\* \* \*

LUIS GUILLERMO CARPIO: La sugerencia que hace don Álvaro me parece muy pertinente, pero debe ser un acuerdo del Consejo Universitario.

Si aquí vamos a cambiar las reglas del juego entonces que se cambien diciendo que, en el caso de nombramientos interinos mayores a uno, dos o tres meses que se haga un proceso de atracción, pero quién y cómo lo va a evaluar, eso es otro tema, porque no es un concurso. O será solo el nombre de los interesados.

Se podría no caer en el extremo que se haga todo el proceso como es conocerlos, evaluarlos y someterlos a proyecto que es lo que se determina, sino conocer los nombres de los oferentes y sobre los nombres proceder a votar.

Lo aconsejable es que sobre esos nombres se haga una recomendación de parte de la administración y que no necesariamente tiene que ser aceptada, pero sí tendría que cambiar eso a partir de ahora. Me parece lo más acertado.

La idea es de don Álvaro y me parece muy bien.

ÁLVARO GARCÍA: Hay nombramientos que se saben que van a hacer por un año o seis meses.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El Consejo Universitario tiene la potestad de revisar el nombramiento de una persona cada seis meses, y no veo tan mal que se esté nombrando interinamente.

GUISELLE BOLAÑOS: Si se hace un nombramiento interino por seis meses en una jefatura determinada.

Las plazas vacantes son por seis meses y para proceder a nombramiento por seis meses se hizo de una forma, y para otro igual se debió haber procedido de igual forma. El problema es cuando se ponen reglas diferentes para cosas iguales, eso me molesta mucho y me da pena.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería redactar una propuesta y creo que es pertinente y estoy de acuerdo.

**14. Nota del señor rector en la que solicita el nombramiento de la señora Katya Calderón Herrera, como rectora en ejercicio el viernes 6 de abril o hasta que se reintegre a sus labores debido a que estará de vacaciones.**

Se conoce el oficio R-307-2018 del 05 de abril del 2018 (REF. CU-235-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que informa que el viernes 06 de abril del 2018 estará de vacaciones y solicita que se nombre a la señora Katya Calderón Herrera como rectora en ejercicio por ese día o hasta que se reintegre a sus labores.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo tengo la costumbre de hacer rotación, pero mañana hay graduaciones y los demás vicerrectores están fuera, la más cercana es doña Katya que está en Cartago, para que ella asuma la Rectoría interinamente, los demás estarán en San Carlos, Pérez Zeledón y otra que no preciso en este momento. Entonces si están de acuerdo por favor en nombrar a doña Katya para que me sustituya el viernes 6 de abril, por favor y en firme.

\*\*\*

Se toma el siguiente acuerdo con siete votos a favor, encontrándose la señora Nora González Chacón, fuera de la sala de sesiones:

**ARTÍCULO III, inciso 14)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio R-307-2018 del 05 de abril del 2018 (REF. CU-235-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que informa que el viernes 06 de abril del 2018 estará de vacaciones y solicita que se nombre a la señora**

**Katya Calderón Herrera como rectora en ejercicio por ese día o hasta que se reintegre a sus labores.**

**2. El artículo 27 del Estatuto Orgánico establece que:**

“En sus ausencias temporales el Rector será sustituido por el Vicerrector que el Consejo Universitario designe, con base en lo que disponga el reglamento respectivo”.

**SE ACUERDA:**

**Nombrar a la señora Katya Calderón Herrera como rectora en ejercicio, el 06 de abril del 2018 o hasta que el rector titular, señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, se reincorpore a sus labores.**

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

Al ser las 4:30 p.m., el señor Álvaro García se retira de la sala de sesiones.

\*\*\*

**15. Nota de la Oficina Jurídica en la que emite criterio sobre el proyecto de “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”, Expediente N. 20.580, TEXTO SUSTITUTIVO.**

Se recibe la nota O.J.2018-134, de fecha 4 de abril de 2018, suscrita por el señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica en la que emite criterio sobre el proyecto de “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”, Expediente N. 20.580, TEXTO SUSTITUTIVO. REF.CU. 232-2018

CELÍN ARCE: Ese proyecto de ley es el 20.580, el que se está sometiendo a consulta es el texto sustitutivo de la comisión respectiva, que está en procedimiento de vía rápida por artículo 208, bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

Ese procedimiento de la vía rápida significa que los proyectos, los diputados, fundamentalmente lo someten a plazos rígidos. Entonces ese proyecto que ya está en la corriente legislativa, pero después de las elecciones ya los diputados corrieron a aplicarle el 208 bis, vía rápida para aprobarlo lo más rápido posible.

El procedimiento consiste en que la comisión para dictaminar el proyecto, entiendo que las tres semanas vencen el lunes o el martes y luego el plenario tendría también tres semanas para votar el proyecto, no hay la menor duda que la intención de los diputados es al menos dejarlo aprobado en primer debate antes de irse la actual asamblea legislativa y aunque no lo voten en primer debate

quedaría ya prácticamente cocinado para que si lo vote la próxima asamblea legislativa, que también queda vinculada al procedimiento de vía rápida.

Es una comisión de cinco diputados, lo están analizando, como ustedes han observado están corriendo y metiendo mociones todavía, y adaptándoles en las últimas horas, puede que aparezca todavía alguna moción, no prevista y que sea aprobada y se mande en el texto correspondiente.

El proyecto de ley tiene varias partes, ahí yo estoy dividiéndolo por títulos y parte A, parte número 1, que es la referente a la reforma integral, la ley del impuesto sobre las ventas, y que queda el impuesto sobre el valor agregado. Como ya todos conocemos este proyecto es en tácticamente donde hay más consenso e indudablemente se va a aprobar, es el que está más avanzando, donde existe más discrepancia es en la tarifa si se eleva al 13% al 15% o hasta el 16%, propone Otón Solís

Pero pareciera que se va a quedar en el 13%, es una modificación del impuesto de ventas a impuesto valor agregado, lo cual significa que la regla general es que toda venta de bienes y servicios queda sujeto a este impuesto del 13%, excepto exonera el mismo proyecto de ley a la canasta básica, maquinaria equipo agrícola, los beneficiarios del régimen de zonas francas que están pegando el grito también, arrendamientos designados exclusivamente a viviendas, el consumo de electricidad hasta cierto número de, kw/h, la venta de agua residencial hasta cierto consumo también, venta-importación de sillas de ruedas y similares, la Fundación Ayúdanos a ayudar del Hospital pro Nacional de niños, luego leo también el punto 14 de esas exoneraciones:

“...la adquisición y venta de bienes y servicios que hagan las instituciones estatales para universitarias y de educación superior, el Consejo Nacional de Rectores y el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, siempre y cuando sean necesarios para la realización de sus fines...”

O sea, las universidades estatales SINAES y CONARE están siendo exonerados del impuesto, siempre y cuando sean necesarios para la realización de sus fines y agrega:

“... esta exención no aplica a ninguna fundación asociada a un centro de educación superior, o para mercancías y servicios utilizados para la generación de productos o servicios para su comercialización...”

En términos sencillos, las fundaciones de las universidades a la hora de venta de sus bienes o servicios, tienen que pagar el impuesto de referencia, queda exonerada la EARTH, el INCAE, cuerpo de bomberos, la Cruz Roja, las juntas administrativas de escuelas y colegios del Ministerio de Educación Pública. También los libros quedan exentos:

“...los libros con independencia de su formato. Esta exoneración no será aplicable a los medios electrónicos que permiten el acceso y lectura de libros en soporte diferente del papel...”

No se exonera entonces el libro digital, esto es grosso modo, sobre lo que significa este impuesto, todos los bienes y servicios excepto los que quedan exonerados que grosso modo he indicado.

De la tarifa del 13%, queda reducida a un 4% los servicios de salud privadas y los servicios de educación privada, también los servicios de seguridad privada residencial quedan al 4%, también queda un 2% otras compras de bienes, como empaque, embalaje de materia prima para producir maquinaria equipo exentos de impuestos, que ahí se establece.

En resumen, entonces se sustituye el impuesto de ventas por este impuesto, la tarifa general es del 13%, que lo que ahí se refiere ya indiqué lo pertinente.

La segunda parte B, parte 2, “reforma ley del impuesto sobre la renta”, para gravar otras actividades con ese impuesto, en primer lugar básicamente los ingresos y las ganancias que adquieran las entidades bancarias y sociedades financieras que están sujetas a la SUGEF, y también las rentas de capital y ganancias de capital y pérdidas que hoy día no están grabadas por el impuesto sobre la renta, el ejemplo típico, que uno compró la casa hace tan años en un valor, cinco años después la vende en otro valor y esa diferencia que se está ganando el vendedor ahora se estaría grabando, que en este momento no lo está, además del impuesto del traspaso de bienes inmuebles, eso no afecta en nada a las universidades.

El C, se reforma la “Ley de salarios de la Administración Pública”. Eso sí tiene que ver con las universidades, con el empleo público, se adicionan varios capítulos, destaco que se aplica a la administración descentralizada, autónoma y semi autónoma, empresas públicas del Estado y a las municipales, tiene que ver con contrato de Dedicación Exclusiva, que ya no podrá ser menor de un año ni mayor de cinco años, previo a la suscripción de los contratos.

La administración deberá acreditar mediante resolución administrativa razonada, la necesidad institucional y la relación de costo-beneficio, de oportunidad de suscribir los contratos de dedicación exclusiva de los funcionarios específicos a quienes se les está otorgando o reconociendo la dedicación exclusiva, se le regulan los porcentajes, cincuenta y cinco por ciento a nivel de licenciatura, veinte por ciento profesional de bachillerato y un treinta por ciento de dedicación exclusiva, es el tope para los docentes que desempeñan sus funciones en instituciones de educación superior.

También se regula la prohibición, si se mantiene el porcentaje el sesenta y cinco por ciento y un treinta por ciento a nivel de bachillerato, se eliminan otros porcentajes intermedios que había ahí, si tenía hasta estudios en la carrera y no sé qué más, queda solo nada más la licenciatura a bachillerato, la prohibición, se remuneran los gastos de jerarcas de las instituciones del sector público y las juntas directivas, se regula el



salario del presidente de la república, se le pone un tope y se prohíbe que reciba gastos de representación y gastos confidenciales, como actualmente recibe.

Esos límites salariales, se excluye únicamente a los funcionarios de instituciones u órganos que operen en régimen de competencia, como es el caso del ICE, del INS, todas las operadoras, sistema bancario nacional que están en régimen de competencia.

Se incorpora la evaluación del desempeño:

“El incentivo por evaluación de desempeño se reconocerá a aquellos servidores que hayan cumplido con una calificación mínima de **‘muy bueno’** o su equivalente numérico, según la escala definida.”

“La evaluación del desempeño **se fundamentará en indicadores cuantitativos y cualitativos de gestión**, encaminados a impulsar la consecución de los fines y propósitos institucionales, el desarrollo de los funcionarios públicos y el mejoramiento continuo de la calidad del servicio público prestado por las instituciones contempladas en el artículo 26 de la presente ley.”

“Los instrumentos para la evaluación del desempeño se aplicaran una vez al año y deben garantizar por una parte la contribución de los funcionarios públicos a los objetivos, metas y acciones concretas definidas en los planes y programas institucionales y por otra el desempeño individual del funcionario.”

Destaco:

“Las jefaturas deben de fundamentar las calificaciones otorgadas a los funcionarios en cada caso concreto y tendrán responsabilidad civil si se comprueba que hubo desviación de poder.”

Por ejemplo, evaluaciones complacientes de parte de algún jefe, que significa que hubo un beneficio económico y no se justificaba o no estaba en función a los criterios ya establecidos,

“El resultado de la evaluación del desempeño será el parámetro necesario de otorgamiento del incentivo por anualidad.”

La anualidad se otorgará en función de la evaluación de muy bueno, como sabemos en la UNED, la anualidad se otorga automáticamente, no está sujeta a evaluación de rendimiento.

En el proyecto de ley que se nos remitió, el incentivo se pone el tope de 2.54 pero como ya sabemos al día siguiente entró a consulta el proyecto la comisión aprobó que el tope se bajaba a 1.54 del salario base que es el que quedaría para todo el sector público. Este es el porcentaje que actualmente se reconoce en el gobierno

central, en el Servicio Civil y lo que está haciendo es uniformarlo y como indiqué se aplicaría el Estado costarricense o al menos esa es la intención, excepto los que tienen convención colectiva, por cuanto la convención colectiva tiene fuerza de ley, lo cual eso tampoco significa que eventualmente no puedan, como sabemos Otto Guevara del Movimiento Libertario hace muchos años se dedicaron a impugnar un montón de convenciones colectivas y, básicamente, ese tipo de privilegios que no estaba razonado, etc. y la Sala IV muchos los declaró inconstitucionales.

Por convención colectiva, por ejemplo: el INS hace muchos años rompió el tope de anualidad, quedaba abierto, indefinido, ya la Sala definió hace muchos años que el tope de cesantías sí puede superar los ocho meses del Código de Trabajo, el tope razonable está establecido en 20 meses o 20 años.

La autonomía de la UNED se va a definir en los Tribunales de Justicia, porque es una parte polémica porque, efectivamente, hay autonomía administrativa, política de gobierno y organizativa eso entraría dentro de la autonomía administrativa y es administrar el personal etc.

Pero hasta dónde realmente va a definir ese tipo de beneficios que están regulados por ley se presta para duda, hay votos de la Sala en ambos sentidos.

La tendencia de los procesos de la Sala es un criterio restrictivo, es parte de lo que tiene que definir, precisamente, el Consejo Universitario, se va a pronunciar sobre este proyecto.

GUSTAVO AMADOR: ¿Se estaría, eventualmente, lesionando la autonomía?

CELÍN ARCE: Sí, pero eso lo va a definir la Sala Constitucional o los Tribunales y si cabe eso o no cabe dentro de la autonomía administrativa, hay votos nuevos de los más antiguos que estableció la Sala que eso no está.

Lo que ha hecho la Sala en un voto en el 94 fue que la autonomía administrativa es administrar su personal de forma autónoma, efectivamente, dentro del marco legal correspondiente.

En cambio, aquí el punto es que las universidades estarían concediendo beneficios superiores en un tema determinado a lo que ya está establecido por la ley correspondiente.

Si ya una ley estableció el tope de la anualidad hasta dónde llega la autonomía administrativa de las universidades por decisiones autónomas para romper ese tope que está establecido en una ley.

En caso de que se llegue a aprobar, me parece que es inminente que va a ser aprobado, lo peor que vaya a suceder es que la Contraloría va a decir a las universidades demuéstrame que están respetando el tope de la anualidad del

año 94 y si no, no apruebo el presupuesto o hago la rebaja correspondiente y obligaré a las universidades a definir eso a los Tribunales de Justicia.

Otro título es el de la responsabilidad fiscal o la regla fiscal, eso, como ya sabemos, también se aprobará alguna regla fiscal, Rodolfo Piza viene impulsando una regla fiscal a nivel constitucional, hay un proyecto de ley de un artículo que es muy largo, por cierto, larguísimo de hecho en este momento la regla fiscal es a nivel de la ley de presupuestos, etc. la misma Constitución Política.

Pero ahora si se establecen normas más directas y concretas con promedios y porcentajes etc., mi interpretación es que esta regla fiscal se aplicaría también en las universidades porque las únicas excepciones que están en el artículo 7 es que queda exenta del ámbito de cobertura el presente título de la regla fiscal, la Caja de Seguro Social y en lo que se refiere a los recursos de los regímenes de Invalidez, Vejez y Muerte.

Recordemos que la Caja también es una institución autónoma, es la más autónoma junto con las universidades estatales y la están exonerando de la regla fiscal únicamente en cuanto al régimen de Invalidez, Vejez y Muerte es la administración del régimen del seguro.

Queda por fuera RECOPE y todas las empresas que están en régimen de competencia en la forma ya indicada, solo en lo que tiene que ver con el régimen de competencia, hay topes de inflación del Ministerio de Hacienda, la Contraloría supervisara, etc.

Parte de la regla fiscal que ahí sí podría afectar en forma más inmediata a las universidades.

**“ARTÍCULO 20- Destino de los superávits libres generados por la aplicación de la regla.** En caso de que las entidades públicas que tengan pasivos, generen un superávit libre al final del ejercicio presupuestario, el mismo se destinará a amortizar su propia deuda. Tratándose del superávit libre generado por entidades que reciben transferencias del Presupuesto Nacional como consecuencia de la aplicación de la regla fiscal, tal superávit deberá reintegrarse al Presupuesto Nacional en el año siguiente a aquel en que se generó dicho superávit, para ser utilizado en la amortización de deuda o en inversión pública.”

Ese creo que afectaría muy directamente a las universidades porque las universidades necesitan referencia de presupuesto nacional también ahí de forma inmediata todos los órganos del sector público no financiero aquí entran las universidades deberán adoptar y aplicar las normas de contabilidad del sector público que eso, de todas formas está impulsando y está insistiendo y obligando a las universidades a que los adopten.

Otra norma establece la responsabilidad administrativa en caso de que no se respete la regla fiscal:

**“ARTÍCULO 25- Sanciones.** El incumplimiento injustificado de la regla fiscal y del control de la misma, constituye una falta grave contra la Hacienda Pública, y serán sancionadas según lo indicado en el artículo 68 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, No. 7428 de 7 de setiembre de 1994. Lo anterior, sin demérito de lo dispuesto en el artículo 339 del Código Penal, Ley No. 4573 de 4 de mayo de 1970 y sus reformas.”

El cumplimiento de la regla fiscal lo va a aplicar la Contraloría General de la República abriendo los procedimientos disciplinarios respectivos, inhabilitando funcionarios para lo que ha venido haciendo en este momento, esto a *grosso modo*. También lo que ya está en la Constitución Política, pero ya se regula de una forma más directa.

“La regla fiscal consiste en términos generales en un conjunto de normas para limitar el crecimiento del gasto público, controlar su calidad y ejercer mayor fiscalización sobre variables como el déficit del Gobierno Central y la deuda pública.

Sentaría responsabilidades y permitiría sancionar a los jefes del Gobierno que no se ajusten a la normativa.”

En este momento la Ley de Administración Financiera de la Republica establece que por ejemplo para los efectos de una adecuada administración puedan financiarse gastos corrientes por ingresos de capital, en el pasado se han venido haciendo excepciones.

Lo que dice la Constitución Política en el artículo 76 no se ha venido cumpliendo de forma correcta y la regla fiscal propone aplicar esta a las universidades en la forma en que ya lo he indicado y lo he aclarado.

### **“CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Hemos analizado los aspectos medulares del proyecto de ley y hemos enfatizado los aspectos que tienen incidencia en las universidades estatales (dedicación exclusiva; evaluación de los servidores, anualidades y regla fiscal).

Con base en dicho estudio compete al Consejo Universitario adoptar la decisión que estime más conveniente ante dicho proyecto de ley.”

Como es usual en todos los proyectos de ley, les digo cuál es mi recomendación, pero este, por su naturaleza vea que tiene una naturaleza política importante que tiene que valorar el Consejo, es un problema que está en el país de ajuste que viene para todas las instituciones es inminente que esto se va a aprobar, como ya había indicado está en vía rápida.

Para mí esta Asamblea votará en primer debate y cuidado y no va votado como ley, porque ya la comisión el martes entrega el dictamen al plenario y es igual pueden haber mociones al artículo 137 y del reglamento, pero también a la tercera semana ya se acabó la discusión si hay posibles pendientes se someten a votación inmediata los que están a favor se vota y ya se pasa, el riesgo es que en las últimas horas, Ottón Solís y su gente siguen insistiendo y metan más modificaciones.

Termino recordando el caso de que en la moción y el proyecto inclusive unos títulos venía del auxilio de cesantía y ya en ese proyecto no venía que ya se había aprobado de que se iba a gravar en un 15% el auxilio de cesantía que exceda los ocho meses del Código de Trabajo, que incidiría a los funcionarios propios de la UNED que tiene 20 y luego se revertió en el último minuto, pero puede que en el último minuto se incluyan algunas otras reformas.

Ese nada más es uno de los proyectos que se presentarán y llegarán a debatirse en la Asamblea Legislativa, este proyecto no es la solución fiscal para el país en lo más mínimo, el IVA que se calcula que generaría impuestos sobre el PIB unos  $\text{Q}600.000.000$  seiscientos mil millones de colones son los dos puntos en cuanto que el déficit se calcula que a final de este año va a superar el 7% del PIB ni siquiera cubre la mitad del hueco fiscal que tiene el país, inclusive vendrán proyectos más duros que tendrá que enfrentar el país y todas las instituciones.

Pero aquí sí hay una decisión política que no he sentido que la UNED tenga que definir si estamos en contra o no, ni por qué y qué imagen puede proyectar la UNED o el Consejo Universitario según la posición que asuma en ese sentido.

La consulta entró el 3 de abril, fecha en la que la Secretaría del Consejo Universitario me la hizo llegar, por la urgencia me he abocado solo a este proyecto por la importancia y tratar de hacer una síntesis lo más clara posible a ustedes por la importancia del Proyecto sí es urgente que el Consejo lo conozca rápido y adopte una posición que puede ser la posición también no contestar del todo que es otra posibilidad nada más recordemos que cuando la institución que es objeto de consulta no se pronuncia el Reglamento de la Asamblea establece que no hay objeciones puede ser una posición que adopte el Consejo o cada universidad o bien entra a pelear artículos muy concretos, etc., midiendo una eventual reacción que pueda provocar en los diputados y que en el mismo plenario puedan introducirse modificaciones, eso es un resumen del proyecto aquí o está todo transcrito, ni nada por el estilo por supuesto.

Pero creo que sí logré extraer todo lo que al menos causa impacto en las universidades.

**NORA GONZÁLEZ:** Agradecerle a don Celín el trabajo que hizo esta bastante claro su proceso de análisis.

Siguiendo un poco con la observación que usted hizo que es un tema político de identificar esto, quisiera decir que el problema del gobierno enfocarlo desde el punto de vista de gastos es una opción cuando se tienen datos que lo que más afecta al país en sus finanzas es justamente la recolección de impuestos.

Quisiera dejar en actas unos datos que nosotros hemos recaudado respecto a esta opción en el análisis que usted muy bien la identifica en su proceso, porque el problema no es solamente los gastos del gobierno eso no es el problema de fondo que tiene el gobierno en el tema de sus finanzas.

El otro es el siguiente, el Ministerio de Hacienda, se ha estimado que la evasión fiscal representa el 33% del presupuesto nacional y que los mayores evasores son las empresas privadas y los profesionales que ejercen su profesión de manera liberal como médicos, abogados entre otros.

Este porcentaje de evasión fiscal respecto al presupuesto nacional 2018 representa un monto aproximado de tres billones, setenta y tres mil millones quinientos noventa y siete millones seiscientos noventa y siete mil doscientos ochenta colones

Y en diciembre del año pasado el déficit fiscal fue de aproximadamente dos billones de colones, es decir, es un problema fiscal si se cobran los impuestos más bien los datos indicarían que tenemos un superávit.

Desde ese punto de vista creo que sí, la parte impositiva que se quiere poner acá por sobre propuestas que tienen que ver más allá de mejorar el cobro de los impuestos a mí me parece que es proporcionado porque además ataca a los funcionarios públicos con que si fueran los responsables de los problemas que tiene el gobierno.

Como decir, si hay funcionarios públicos es porque hay un problema de gastos y se quita el problema que realmente tiene el gobierno que es el tema de la falta de la recaudación de los impuestos.

Desde este lugar veo que usted también hizo su análisis del proyecto que se nos presenta acá y también con estos datos yo avalo completamente la propuesta que usted le hace a este Consejo.

CELÍN ARCE: Recordar que está en consulta en la Escuela de Ciencias de la Administración, cuando hagan un estudio un economista el enfoque será distinto, eventualmente.

GUISELLE BOLAÑOS: Considero que es un proyecto tan denso y acabamos de tener el informe de don Celín muy consiente, muy profundo, pero hay elementos que hay que digerir, por eso preguntaba por el proyecto completo.

Creo que no deberíamos tomar una decisión hoy mismo, porque esto merece un análisis mucho más fuerte, incluso creo que personas de la Dirección Financiera deberían analizar los aspectos en los cuales don Celín dice que eventualmente las universidades se verían afectadas y saber cómo eso afectaría a futuro a la UNED porque quien tiene las cuentas claras más que todo es la Vicerrectoría Ejecutiva.

Propondría que no tomemos un acuerdo hoy, hasta ahora que lo estaba leyendo don Celín antes, lo estuve leyendo muy por encima pero no he hecho un análisis de este informe y creo que es responsabilidad nuestra tal y como dice don Celín dependen de la actitud del Consejo como nos pueda ir.

Podríamos no decir nada, podríamos decir mucho entonces más bien acarreamos el sentimiento contrario, tiene que ser una situación muy analizada, muy racional y, que como en ningún otro de los proyectos siempre se nos da ya revisado necesitamos un poquito más de tiempo nada más.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me preocupa es lo acelerado que va esto en la Asamblea, lo ideal es que haya un dictamen en el momento en que se esté discutiendo, incluso en comisión y ese dictamen no solo enviarlo a estudios técnicos, sino mandarle una copia a cada uno de los diputados que están en la comisión de hacendarios.

Pero me preocupa aún más que no es el caso del dictamen de don Celín, se pretenda levantar la bandera de la autonomía universitaria para defender asuntos de pluses nada más, cuando nos han golpeado más en aspectos que son sustantivos universitarios y nos hemos quedado cayados.

Eso me preocupa mucho porque para mí la autonomía nunca ha sido que tenga derecho a un cinco o un diez de anualidades, sino es la potestad de autogestión y autodeterminación.

No sé si será oportuno sacar un acuerdo, don Celín, pero si se amerita más discusión qué pasa si lo atrasamos una semana más porque don Celín dice que queda a criterio del Consejo, hay que redactar el acuerdo.

CELÍN ARCE: Me parece que sí, lo prudente es que lo vean la próxima semana, porque es un proyecto muy denso, muy complejo y hay que asimilarlo, que no pase de la próxima semana.

GUISELLE BOLAÑOS: Creo, don Luis que no se trata solo de pluses, sino de cuáles son las afectaciones para el normal funcionamiento del servicio a los estudiantes.

Yo estoy totalmente de acuerdo con usted, no se trata de si me pagan menos por anualidad o no, pero también cuál es la afectación que la disminución de todas estas cosas, puede traer a la labor de la Universidad como formadora, porque

tenemos que tener en cuenta primero cuál es la función de la UNED, formar profesionales en el campo de su especialidad, pero sí podría ser que se afecte muchísimo toda esta parte.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces lo dejamos para la otra semana, tenemos que discutir y ver qué podemos aprobar.

\*\*\*

Este tema queda pendiente para la próxima semana.

\*\*\*

**16. Solicitud al señor rector para elaborar una felicitación al presidente electo de la República y al Tribunal Supremo de Elecciones.**

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hagamos una felicitación para el presidente de la República, pero no solo a él, también al Tribunal Supremo de Elecciones y a la sociedad costarricense por la conducta.

Don Gustavo me ayuda con los considerandos para este acuerdo por favor. ¿Estamos de acuerdo? Todos a favor y lo aprobamos en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III, inciso 16)**

**El reciente pronunciamiento del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), en el que se declaró oficialmente al señor Carlos Alvarado Quesada como presidente electo de la República para el período 2018-2022.**

**SE ACUERDA:**

**Solicitar al señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, que envíe una felicitación al presidente electo de la República de Costa Rica, al Tribunal Supremo de Elecciones y a la sociedad costarricense, por el proceso electoral.**

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*



Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas con quince minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / EF / LP / AS \*\*